

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT
Obra Pública (Recurso Federal)

CUENTA PÚBLICA 2014



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
Obra Pública (Recurso Federal).....	7
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	7
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	7
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.14.PE.02.OPRF	7
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	29
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.14.PE.02.OPRF	29
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.14.PE.02.OPRF	33
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.14.PE.02.OPRF	35
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AEI.14.PE.02.OPRF	36
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	45
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	45
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	46
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	46
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	46
XI. Dictamen de la Auditoría.....	46

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit
14-PE.02OPRF-AOP

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los tres poderes del Estado de Nayarit, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

IV. Alcance.

	Auditoría de Obra Pública	
	Por Inversión Ejercida	Por Obras ejecutadas
Universo	440,658,808.00	34
Muestra	216,901,825.00	7
Alcance	49.2 %	20.6 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Secretaria de Obras Publicas

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Aportaciones Federales:

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.

3. Comprobar que existió la participación de los beneficiarios que residen en el polígono en donde se ejecutaron las obras; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las mismas.

4. Verificar que las obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

6. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.

7. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

8. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

9. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa

revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

10. Verificar que las obras ejecutadas, son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

Obra Pública (Recurso Federal)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Del análisis documental realizada a la muestra de auditoría, se constató que las obras fueron planeadas, programadas y presupuestadas de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para la ejecución de las obras en cumplimiento a lo establecido en los artículos 17, 18 y 21 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría se identificó que no fue necesaria la acreditación de la propiedad a través de actas de donación, escrituras o similares y/o registro ante la instancia pública, ya que las obras ejecutadas se encuentran en la vía pública o son reconstrucciones. En cumplimiento a los artículos 19 párrafo segundo y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.14.PE.02.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras relacionadas a continuación, se observó que debido a la evaluación inadecuada de las tarjetas de precios unitarios que integraron las propuestas presentadas por las empresas contratistas, la Secretaría de Obras Públicas, pagó cantidades en exceso de insumos por un importe de \$1,128,242.04 (un millón ciento veintiocho mil doscientos cuarenta y dos pesos 04/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

A) Respecto a la obra (1) número 2014-SOP-ENE-022-0001, denominada “Rehabilitación del parque metropolitano La Loma en el estado de Nayarit” en el municipio de Tepic; ejecutada con recursos de Programas Regionales del Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, se constató que en las tarjetas de precios unitarios presentadas por la empresa contratista, la Secretaría de Obras Públicas, autorizó el uso de materiales, básicos y mano de obra en exceso por un importe de \$47,616.57 (cuarenta y siete mil seiscientos dieciséis pesos 57/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se indica a continuación:

En relación al concepto 29, denominado “*Construcción de guarnición de concreto hidráulico $f'c=150KG/CM$ en forma de pecho de paloma incluye adquisición de materiales...*”, la empresa contratista consideró en su análisis la utilización de 8.9419 m2 de “*cimbra acabado aparente*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

para guarnición con triplay de pino de 16mm, 1 cara”, sin embargo la cantidad requerida para la realización de este concepto es de 6.00 m2., ya que para conformar un metro cubico se requieren 6 lados de contacto de cimbra para su elaboración, lo cual originó la modificación del precio unitario a un importe de \$22,316.68 (veintidós mil trescientos dieciséis pesos 68/100 moneda nacional).

En el concepto 67, denominado “.- *Suministro y colocación de concreto hidráulico de $f'c=150\text{kg/cm}^2$ de 10cm de espesor con malla electrosoldada 6x6 termino aparente. Según proyecto incluye:...*”, la empresa contratista consideró en su análisis la utilización de 12.10 m2 de malla electrosoldada 6x6 – 6/6, sin embargo la cantidad requerida para la realización de este concepto es de 10.00 m2, ya que para conformar un metro cubico se requieren 10 tramos de 1 m2 de malla, debido a que la tarjeta lo pide a cada 10 cm de espesor, lo cual originó la modificación del precio unitario a un importe de \$4,956.83 (cuatro mil novecientos cincuenta y seis pesos 83/100 moneda nacional).

En el concepto 87, denominado “*Construcción de guarnición de concreto hidráulico $f'c=150\text{KG/CM}$ en forma de pecho de paloma incluye adquisición de materiales pétreos...*”, la empresa contratista consideró en su análisis la utilización de 8.9419 m2. de “*cimbra acabado aparente para guarnición con triplay de pino de 16mm, 1 cara*”, sin embargo la cantidad requerida para la realización de este concepto es de 6.00 m2, ya que para conformar un metro cubico se requieren 6 lados de contacto de cimbra para su elaboración, lo cual originó la modificación del precio unitario a un importe de \$8,808.38 (ocho mil ochocientos ocho pesos 38/100 moneda nacional).

En el concepto 729.- denominado “*Fabricación y colado de concreto simple $f'c=250\text{kg/cm}^2$ vibrado y curado con membrana incluye obtención de arenas, gravas, cribado, acarreo al sitio de la obra, descarga...*”, la empresa contratista duplicó el cargo por mano de obra, ya que consideró en su análisis la participación del oficial albañil y peón; sin embargo en la misma tarjeta de precios unitarios ya se había tomado en cuenta en el análisis de básicos, la cuadrilla de 1 albañil y 5 peones, lo cual originó la modificación del precio unitario a un importe de \$4,966.75 (cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos 75/100 moneda nacional).

Los precios unitarios obtenidos por el Órgano de Fiscalización Superior, fueron calculados tomando como base las mismas tarjetas presentadas por las empresas contratistas de los conceptos antes referidos, sustrayendo solamente la utilización de materiales y mano de obra considerados como innecesarios, los cuales fueron descritos anteriormente para cada una de las obras; y afectándolos posteriormente por los porcentajes de indirectos, financiamiento y utilidad.

RAMO23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, PROGRAMAS REGIONALES

PAGO EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS

CUENTA PÚBLICA 2014

Concepto	Unidad	Insumos no ejecutados y/o en exceso	Cantidad En exceso	Precio Unitario (\$) Estimado y pagado	Verificado por el OFS	Diferencia	Volumen estimado y pagado (\$)	Monto observado (\$)
29.-Construcción de guarnición de concreto hidráulico f'c=150KG/CM en forma de pecho de paloma incluye adquisición de materiales pétreos, CEMENTO, AGUA, ADITIVOS, CURACRETOS, CIMBRA, DESCIMBRA, carga, descarga, acarreo, almacenamiento, mermas, desperdicios, fabricación del concreto, colocación, preparación de las juntas de construcción, vibrado, curado, equipo y mano de obra P.U.O.T.	M3	BÁSICOS: Cimbra acabado aparente para guarnición con triplay de pino de 16mm 1 cara	2.9419	3,863.96	3,675.84	188.02	118.63	22,316.68
67.- Suministro y colocación de concreto hidráulico de f'c=150kg/cm2 de 10cm de espesor con malla electro soldada 6x6 termino aparente. según proyecto incluye: adquisición de materiales pétreos, cemento, agua, aditivos, curacretos, cimbra y descimbra, carga y descarga, acarreo, almacenamiento, mermas, desperdicios, fabricación de concreto, colocación vibrado, curado, equipo y mano de obra p.u.o.t. (recubrimiento para jardinera)	M3	Malla electrosoldada 6x6	2.1	2,904.00	2,841.40	62.61	79.17	4,956.83
87.-Construcción de guarnición de concreto hidráulico f'c=150KG/CM en forma de pecho de paloma incluye adquisición de materiales pétreos, cemento, agua, aditivos, curacretos, cimbra, descimbra, carga, descarga, acarreo, almacenamiento, mermas, desperdicios, fabricación del concreto, colocación, preparación de las juntas de construcción, vibrado, curado, equipo y mano de obra P.U.O.T.	M3	Cimbra acabado aparente para guarnición con triplay de pino de 16mm 1 cara.	2.9419	3,920.11	3,675.84	244.27	36.06	8,808.38

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Unidad	Insumos no ejecutados y/o en exceso	Cantidad En exceso	Precio Unitario (\$)			Volumen estimado y pagado (\$)	Monto observado (\$)
				Estimado y pagado	Verificado por el OFS	Diferencia		
729.-Fabricacion y colado de concreto simple f´c=250kg/cm2 vibrado y curado con membrana incluye obtención de arenas, gravas, cribado, acarreo al sitio de la obra, descarga, almacenamiento del cemento tipo potland puzolanico 1P fabricación de concreto, acarreo y colocación.	M3	Oficial albañil	0.1					
				2,174.10	2,071.46	102.64	48.39	4,966.75
		Peón	0.1					
							Subtotal	41,048.64
							16% IVA	6,567.78
							Total	\$47,616.42

FUENTE: Finiquito, tarjetas de precios unitarios.

B) Respecto a la obra (2) número 2014-SOP-SEP-539-1571, denominada "Unidad recreativa y deportiva general José María Morelos y Pavón" en el municipio de Tepic; ejecutada con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos (Mejoramiento físico de los espacios Públicos), Inversiones Estratégicas para el Desarrollo Social, se constató que en las tarjetas de precios unitarios presentadas por la empresa contratista; la Secretaría de Obras Públicas, autorizó el uso de materiales, herramienta y mano de obra en exceso por la cantidad de \$174,628.91 (ciento setenta y cuatro mil seiscientos veintiocho pesos 91/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se indica a continuación.

En relación a los conceptos 63, denominados "Suministro e instalación de pasto sintético de 50mm monofibrafo polietileno, con fibras tipo monofilamento de 10.800 deniers..." y 71 " Suministro de fitness court GSD, fabricado en acero de alta resisten con pintura electrostática, piso sintético de caucho granulado, incluye: suministro del material...", respectivamente, la empresa contratista consideró en ambos conceptos la utilización de mano de obra en exceso, ya que dentro del precio unitario ya estaban considerados todos los materiales puestos en su sitio, incluyendo su instalación, por lo cual no era necesaria la mano de obra señalada en la tarjeta de precios unitarios, lo cual originó la modificación del precio a un importe de \$144,126.00 (ciento cuarenta y cuatro mil ciento veintiséis pesos 00/100 moneda nacional) y \$6,406.86 (seis mil cuatrocientos seis pesos 86/100 moneda nacional), respectivamente.

Los precios unitarios obtenidos por el Órgano de Fiscalización Superior, fueron calculados tomando como base las mismas tarjetas presentadas por la empresa contratista, sustrayendo la mano de obra el cual fue descrito anteriormente; afectándolos posteriormente por los porcentajes de indirectos, financiamiento y utilidad.

RAMO 23.-PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (MEJORAMIENTO FÍSICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS), INVERSIONES
ESTRATÉGIAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL
PAGO EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS
CUENTA PÚBLICA 2014

Concepto	Unidad	Insumos no ejecutados y/o en exceso	Cantidad En exceso	Precio Unitario (\$)			Volumen estimado (\$)	Monto observado (\$)
				Estimado y pagado	Verificado por el OFS	Diferencia		
63.- Suministro e instalación de pasto sintético de 50mm monofibra polietileno, con fibras tipo monofilamento de 10.800 deniers y fibriladas de 7920 deniers y fibriladas de polietileno, con fibras tipo monofilamento de 10,800deniers y fibriladas de 7920 deniers común peso de las fibras de 850g/m2. gauge de 1/2 común tejido especial doble full shift mayor duración del sistema, sobra un backing de polipropileno con recubrimiento apto para intemperie de látex con peso 10 oz/y2 con hasta 12 años de garantía en cuanto a propiedades de color y textura de la fibra de acuerdo a la tabla de radiación solar, incluye: la colocación de las líneas de la delimitación de áreas correspondientes de color blanco de 5cm de ancho, material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	MATERIALES: Suministro de pasto sintético si 438 Vigo pro 7 fibra mezclado de tencate monofilamento y fibrillado xp pro 35mm +- 1/8" en color verde. Incluye: todos los materiales puestos en su sitio, instalación, líneas blancas, 3% de desperdicio, mano de obra y los agregados necesarios, arena, caucho, etc. para su correcta instalación.	0.025	330.92	304.23	26.69	5,400	144,126.00
71.- Suministro de fitness court GSD, fabricado en acero de alta resistencia con pintura electrostática, piso sintético de caucho granulado, incluye: suministro del material, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Suministro y colocación de equipamiento deportivo fijo fitness court GSD modelo multi fabricado en acero de alta resistencia con pintura electrostática, piso sintético de caucho granulado con dimensiones aproximadas	Pza	Fitnes court GSD, fabricado en acero de alta resistencia con pintura electrostática, piso sintético de caucho granulado incluye: suministro y colocación.	6	885,580.86	879,174.00	6,406.86	1	6,406.86

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Unidad	Insumos no ejecutados y/o en exceso	Cantidad En exceso	Precio Unitario (\$)			Volumen estimado (\$)	Monto observado (\$)
				Estimado y pagado	Verificado por el OFS	Diferencia		
de 1x11 metros de área incluye: fletes acarreo a la obra, instalación especializada, fijación de concreto armado, mano de obra para su colocación, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.								
							Subtotal	150,532.86
							16% IVA	24,085.26
							Total	\$174,618.12

FUENTE: Finiquito, tarjetas de precios unitarios

C) Respecto a la obra (3) número 2014-SOP-MAR-056-0122 denominada "Rehabilitación de la avenida Victoria entre México y Juan Escutia en la ciudad de Tepic" ejecutada con recursos de Programas Regionales del Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, se constató que en las tarjetas de precios unitarios presentadas por la empresa contratista; la Secretaría de Obras Públicas, autorizó el uso de materiales, herramienta y mano de obra en exceso por la cantidad de \$817,990.32 (ochocientos diecisiete mil novecientos noventa pesos 32/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se indica a continuación.

En relación al concepto número 14, denominado "Suministro y colocación de base hidráulica de 20 cm de espesor compactada al 100 % de su PVSM, con material de banco", la empresa contratista consideró la utilización de un camión volteo de capacidad 14 m3, sin embargo este no se requiere para la realización del concepto, puesto que el material de banco, ya incluye en su costo el traslado del material hasta el sitio de la obra, lo cual originó la modificación del precio unitario a un importe de \$84,239.94 (ochenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 94/100 moneda nacional).

En el concepto número 18, denominado "Suministro y colocación de pavimento de concreto hidráulico MR= 45 incluye suministro y/o adquisición de concreto premezclado", se consideró la mano de obra de cuatro oficiales albañiles y cinco ayudantes especializados, lo cual se considera excesivo, puesto que el costo del concreto hidráulico ya incluye su elaboración y vaciado en el sitio de la obra, lo cual originó la modificación del precio unitario a un importe de \$420,779.18 (cuatrocientos veinte mil setecientos setenta y nueve mil pesos 18/100 moneda nacional).

En los conceptos número 23 y 45, denominados "Plantilla de grava con espesor de 10 cm. para el tendido de la tubería para la estabilización de terreno debido a la saturación que pueda presentar, incluye acarreo en carretilla colocación y tendido", se consideró la utilización de un camión volteo con capacidad 14 m3, sin embargo este no se requiere para la realización del concepto, puesto que en el costo de la adquisición de la grava de banco, se incluye el costo del traslado del material hasta el sitio de la obra, lo cual originó la modificación de los precios unitarios a un importe de \$4,705.78 (cuatro mil setecientos cinco pesos 78/100 moneda nacional) y \$4,765.68 (cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos 68/100 moneda nacional).

En los conceptos número 30, 52, 95, 102, 112, 124 y 139, denominados “*Relleno con mat. Inerte limpio de un banco fuera de obra en cepas o para alcanzar niveles de proyecto en capas de 20 cm. de espesor*”, se consideró la mano de obra de dos ayudantes, lo cual se considera excesivo, puesto que el equipo utilizado para la compactación, que es compactadora portátil (bailarina), ya incluye al operador de la misma, lo cual originó la modificación de los precios unitarios a un importe de \$52,670.15 (cincuenta y dos mil seiscientos setenta pesos 15/100 moneda nacional).

En el concepto número 180, denominado “*Afine, compactación y nivelación de terreno para desplante de banquetas con compactadora mecánica (bailarina) y pisón de mano cuando se requiera, al 90% de su PVSM con espesor promedio de 15 a 20 cm*”, se consideró la mano de obra de dos ayudantes, lo cual se considera excesivo, puesto que el equipo utilizado para la compactación, que es compactadora portátil (bailarina), ya incluye al operador de la misma, lo cual originó la modificación del precio unitario a un importe de \$56,479.80 (cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 80/100 moneda nacional).

En el concepto número 181, denominado “*Construcción de banqueta de concreto hidráulico de f'c= 200 kg/cm2 de 10 cm de espesor y 15 cm en rampas*”, se consideró la mano de obra de tres oficiales albañiles y tres ayudantes, lo cual se considera excesivo, puesto que solo se necesita un oficial albañil para la construcción de la banqueta, los ayudantes son los que elaboran y vierten el concreto para su construcción, lo cual originó la modificación del precio unitario a un importe de \$81,523.54 (ochenta y un mil quinientos veintitrés pesos 54/100 moneda nacional).

Los precios unitarios obtenidos por el Órgano de Fiscalización Superior, fueron calculados tomando como base las mismas tarjetas presentadas por la empresa contratista de los conceptos antes referidos, extrayendo solamente la utilización del equipo y mano de obra considerados como innecesarios, los cuales fueron descritos anteriormente, afectándolos posteriormente por el porcentaje de indirectos, financiamiento y utilidad correspondientes.

RAMO23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECÓNICAS; PROGRAMAS REGIONALES
PAGO EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS
CUENTA PÚBLICA 2014

Concepto	Unidad	Insumos no ejecutados y/o en exceso	Cantidad En exceso	Estimado y pagado	Precio Unitario (\$) Verificado por el OFS	Diferencia	Volumen estimado y pagado (\$)	Monto observado (\$)
14-Suministro y colocación de base hidráulica de 20 cm de espesor compactada al 100 % de su PVSM, con material de banco con las calidades indicadas en las normas de SCT incluye: bancos de materiales: regalías., adquisición y/o extracciones, cargas, descargas, desmonte, y despalle de los bancos; planta de producción de agregados: triturado total o parcial de los materiales, acarreo locales al lugar de la obra, formación de la capa al espesor señalado en el proyecto extendido y homogenizando el material	M3	EQUIPO: Camión volteo de capacidad 14 m3.	0.0833 hr	286.26	241.14	45.12	1,867.02	84,239.94

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Unidad	Insumos no ejecutados y/o en exceso	Cantidad En exceso	Estimado y pagado	Precio Unitario (\$) Verificado por el OFS	Diferencia	Volumen estimado y pagado (\$)	Monto observado (\$)
en capas, adquisición y aplicación agua para su compactación, incluye cuñas de sobre ancho que garanticen la compactación de los hombros, control de niveles de cada 10 mts y paso de regla P.U.O.T.								
18.- Suministro y colocación de pavimento de concreto hidráulico MR= 45 incluye suministro y/o adquisición de concreto premezclado, agregado máximo de 1 1/2" (38mm) diámetro, premezclado, tiro directo, cimbra, descimbra alineación, nivelación, colocación, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución.								
	M3	Oficial albañil de obra.	0.125 Jor					
		Oficial albañil de obra.	0.125 Jor	2,020.18	1,794.52	225.66	1,864.66	420,779.18
		Oficial albañil de obra.	0.125 Jor					
		Ayudante especializado.	0.125 Jor					
23.- Plantilla de grava con espesor de 10 cm. para el tendido de la tubería para la estabilización de terreno debido a la saturación que pueda presentar, incluye acarreo en carretilla colocación y tendido.								
	M3	Camión volteo de capacidad 14m3	0.11111 hr	239.98	179.83	60.15	78.23	4,705.78
30.- Relleno con mat. Inerte limpio de un banco fuera de obra en cepas o para alcanzar niveles de proyecto en capas de 20 cm. De espesor inc. Obtención, extracción, carga, acarreo y descarga en el sitio de utilización del material, proporcionar la humedad necesaria para obtener el 95% de compactación.								
	M3	MANO DE OBRA: Ayudante de obra	0.0625 jor	142.68	117.87	24.81	613.53	15,221.68
45.- Plantilla de grava con espesor de 10 cm. para el tendido de la tubería para la estabilización de terreno debido a la saturación que pueda presentar, incluye acarreo.								
	M3	EQUIPO: Camión de volteo de capacidad 14m3	0.11111 hr	239.98	179.83	60.15	79.23	4,765.68

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Unidad	Insumos no ejecutados y/o en exceso	Cantidad En exceso	Estimado y pagado	Precio Unitario (\$)		Diferencia	Volumen estimado y pagado (\$)	Monto observado (\$)
					Verificado por el OFS				
52.- Relleno con mat. Inerte limpio de un banco fuera de obra en cepas o para alcanzar niveles de proyecto en capas de 20 cm. De espesor inc. Obtención, extracción, carga, acarreo y descarga en el sitio de utilización del material, proporcionar la humedad necesaria para obtener el 95% de compactación.	M3	MANO DE OBRA: Ayudante de obra	0.06250 jor	142.68	117.87	24.81	778.64	19,318.07	
95.- Relleno con mat. Inerte limpio de un banco fuera de obra en cepas o para alcanzar niveles de proyecto en capas de 20 cm. De espesor inc. Obtención, extracción, carga, acarreo y descarga en el sitio de utilización del material, proporcionar la humedad necesaria para obtener el 95% de compactación.	M3	MANO DE OBRA: Ayudante de obra	0.06250 jor	142.68	117.87	24.81	347.21	8,614.28	
102.- Relleno con mat. Inerte limpio de un banco fuera de obra en cepas o para alcanzar niveles de proyecto en capas de 20 cm. De espesor inc. Obtención, extracción, carga, acarreo y descarga en el sitio de utilización del material, proporcionar la humedad necesaria para obtener el 95% de compactación.	M3	MANO DE OBRA: Ayudante de obra	0.06250 jor	142.68	117.87	24.81	24.04	596.43	
112.-Relleno con mat. Inerte limpio de un banco fuera de obra en cepas o para alcanzar niveles de proyecto en capas de 20cm. De espesor inc. Obtención, extracción, carga, acarreo y descarga en el sitio de utilización del material, proporcionar la humedad necesaria para obtener el 95% de compactación.	M3	MANO DE OBRA: Ayudante de obra	0.06250 jor	142.68	117.87	24.81	112.04	2,779.71	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Unidad	Insumos no ejecutados y/o en exceso	Cantidad En exceso	Estimado y pagado	Precio Unitario (\$) Verificado por el OFS	Diferencia	Volumen estimado y pagado (\$)	Monto observado (\$)
124.-Relleno compactado con maquinaria ligera (bailarina) compactado al 95% con material de banco en capas incluye: agregar agua para obtener la humedad oprima, suministro, colocación, mano de obra, herramienta, equipo, desperdicios, acarreo locales, limpieza del lugar, retiro de material sobrante así como cualquier otro elemento necesario para su correcta ejecución de P.U.O.T.	M3	MANO DE OBRA: Ayudante de obra	0.06250 jor	142.68	117.87	24.81	210.78	5,229.45
139.-Relleno con material producto de banco, incluye: traspaleo, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta instalación, incluye acarreo de material de banco que cumpla con las características o autorice la Secretaría.	M3	MANO DE OBRA: Ayudante de obra	0.06250 jor	142.68	117.87	24.81	36.70	910.53
180.-Afine, compactación y nivelación de terreno para desplante de banquetas con compactadora mecánica (bailarina) y pisón de mano cuando se requiera, al 90% de su PVSM con espesor promedio de 15 a 20cm., incluye material de banco para relleno cuando se requiera, equipo, herramienta y mano de obra.	M3	MANO DE OBRA: Ayudante de obra	0.05 jor	50.59	30.74	19.85	2,845.33	56,479.80
181.-Construcción de banqueta de concreto hidráulico de f'c= 200 kg/cm2 de 10 cm de espesor y 15 cm en rampas, incluye: modulado en losa de 2.00x2.00 adquisición de materiales pétreos, cemento, agua, aditivos, curacretos, cimbra, y descimbra, carga descargas, acarreo, almacenamiento, mermas, desperdicios, fabricación del concreto, colocación, preparación de juntas de construcción, vibrado, curado, equipo y mano de obra.	M3	Oficial albañil de obra Ayudante de obra	.057 jor .057 jor	2,148.53	1,862.01	286.52	284.53	81,523.54
							Subtotal	705,164.07
							16% IVA	112,826.25
							Total	\$817,990.32

FUENTE: Finiquito, tarjetas de precios unitarios

D) Respecto a la obra (4) número 2014-SOP-MAR-078-0123, denominada "Rehabilitación de la Avenida Flores Magón, tramo: Avenida Insurgentes - calle Acayapan, en Tepic"; ejecutada con recursos de Programas Regionales del Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, se constató que en las tarjetas de precios unitarios presentadas por la empresa contratista; la Secretaría de Obras Públicas, autorizó el uso de materiales, equipo y mano de obra en exceso por la cantidad de \$88,017.18 (ochenta y ocho mil diecisiete pesos 18/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se indica en la tabla siguiente.

En relación al concepto 19, denominado *"- Pavim. Poreo con arena limpia sobre una superficie de base impregnada para permitir el paso de unidades de acarreo de materiales sin que se generen daños a la obra..."*, la empresa contratista consideró en exceso la utilización de camión de volteo internacional mod. 2000 cap. 14m3 210 H.P. serie IXTR-345546557, ya que dentro del precio de la arena se incluye también el transporte al sitio de los trabajos, lo cual originó la modificación /del precio unitario a un importe de \$39,584.18 (treinta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos 18/100 moneda nacional).

En el concepto 23 denominado *"Corte con disco sobre pavimento hidráulico en juntas transversales y longitudinales utilizando cortadora del tipo magnum o similar, con disco abrasivo cuando sea en seco o disco de diamante..."*, la empresa contratista consideró en exceso la utilización del ayudante oficial, ya que dentro del precio de la *"cortadora de concreto marca dynapc mod. CDD7526 18 H:P de disco de 14" motor de gasolina, serie OH696466"*, se incluye el operador, lo cual originó la modificación del precio unitario a un importe de \$36,292.70 (treinta y seis mil doscientos noventa y dos pesos 70/100 moneda nacional).

PROGRAMAS REGIONALES
PAGO EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS
CUENTA PÚBLICA 2014

Concepto	Unidad	Insumos no ejecutados y/o en exceso	Cantidad En exceso	Precio Unitario (\$)			Volumen estimado y pagado (\$)	Monto observado (\$)
				Estimado y pagado	Verificado por el OFS	Diferencia		
19.- Pavim. Poreo con arena limpia sobre una superficie de base impregnada para permitir el paso de unidades de acarreo de materiales sin que se generen daños a la obra por desprendimiento de la superficie dañada por el tráfico si fuera necesario, desperdicios, herramientas, equipo, mano de obra, limpieza durante y al final de los trabajos.	m 2	EQUIPO: Camión de volteo internacional mod 2000 cap 14m3 210 H.P. serie IXTR-345546557.	.004	6.32	3.79	2.53	15,645.92	39,584.18

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Unidad	Insumos no ejecutados y/o en exceso	Cantidad En exceso	Precio Unitario (\$)			Volumen estimado y pagado (\$)	Monto observado (\$)
				Estimado y pagado	Verificado por el OFS	Diferencia		
23.- Corte con disco sobre pavimento hidráulico en juntas transversales y longitudinales utilizando cortadora del tipo magnum o similar, con disco abrasivo cuando sea en seco o disco de diamante cuando se realice con humedad, efectuando un primer corte de 3mm de ancho con disco de 1/8" con profundidad de 1/3 del espesor de la losa, posteriormente se realizara un segundo corte de 6mm de ancho y 2 cm de profundidad, con disco de 1/4" incluye: equipo, materiales, materiales, mano de obra, limpieza durante y al final de los trabajos.	ml	MANO OBRA: Ayudante oficial.	DE 0.01	19.91	15.50	4.40	8,248.34	36,292.70
							Subtotal	75,876.88
							16% IVA	12,140.30
							Total	\$88,017.18

FUENTE: Finiquito, tarjetas de precios unitarios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38 párrafo primero y sexto, 55 segundo párrafo, y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 64 fracción VII apartado A, fracción III inciso a) y b) y 65, del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,128,242.04 (un millón ciento veintiocho mil doscientos cuarenta y dos pesos 04/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de normatividad; director general de infraestructura urbana y vial; jefe del departamento de concursos y precios unitarios del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 20, fracción XV, 28, fracción XIX y XX; 30, fracción II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio No. SCG/DGCA/1456/2015, emitido por el Contralor del Estado, remite el oficio SOP/DGN/DCI/2860/2015, en el cual el Secretario de Obras Públicas del Estado manifestó que:

POR LO QUE RESPECTA AL INCISO A), CORRESPONDIENTE A LA OBRA (1) NÚMERO 2014-SOP-ENE-022-0001, DENOMINADA "REHABILITACIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO LA LOMA EN EL ESTADO DE NAYARIT" EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NOS PERMITIMOS DAR RESPUESTA A CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE MANERA INDIVIDUAL:

PARA EL CONCEPTO 29, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS PROCEDIO A REQUERIR MEDIANTE EL OFICIO NUMERO DCPU/2872/2015, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, A LA EMPRESA CONTRATISTA "FDL COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V." PARA QUE REINTEGRARA EL IMPORTE OBSERVADO POR LA CANTIDAD DE \$ 22,316.68 (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 68/100 M.N.) DENTRO DE UN PLAZO DE DOS DIAS. EN EL SUPUESTO DE QUE LA EMPRESA CONTRATISTA, ACATE LO SOLICITADO, ESTA SECRETARÍA EN ALCANCE A ESTA SOLVENTACION ENVIARA EL OFICIO CORRESPONDIENTE ASI COMO LA FICHA DE DEPOSITO.

PARA EL CONCEPTO 67 SE EMITIO EL OFICIO NUMERO DCPU/2873/2015 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015 A LA EMPRESA CONTRATISTA "FDL COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V." PARA QUE REINTEGRARA EL IMPORTE OBSERVADO POR LA CANTIDAD DE \$4,956.83 (CUATROMIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.) DENTRO DE UN PLAZO DE DOS DIAS. EN EL SUPUESTO DE QUE LA EMPRESA CONTRATISTA, ACATE LO SOLICITADO, ESTA SECRETARÍA EN ALCANCE A ESTA SOLVENTACION ENVIARA EL OFICIO CORRESPONDIENTE ASI COMO LA FICHA DE DEPOSITO.

PARA EL CONCEPTO 729 SE EMITIO EL OFICIO NUMERO DCPU/2874/2015 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015 A LA EMPRESA CONTRATISTA "FDL COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V." PARA QUE REINTEGRARA EL IMPORTE OBSERVADO POR LA CANTIDAD DE \$ 4,966.75 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.) DENTRO DE UN PLAZO DE DOS DIAS. EN EL SUPUESTO DE QUE LA EMPRESA CONTRATISTA, ACATE LO SOLICITADO, ESTA SECRETARÍA EN ALCANCE A ESTA SOLVENTACION ENVIARA EL OFICIO CORRESPONDIENTE ASI COMO LA FICHA DE DEPOSITO.

POR LO QUE VE AL CONCEPTO NUMERO 87, ESTA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS NO COMPARTE LO SEÑALADO POR EL AUDITOR, Y PARA ACREDITAR LO ANTERIOR ES NECESARIO HACER LA SIGUIENTE PRECISIÓN. EN LA TARJETA DE PRECIO UNITARIO, EN EL ANALISIS DE LA CIMBRA ACABADO APARENTE SE TIENE UNA GUARNICION CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:

ALTURA MENOR = 0.20 METROS
ALTURA MAYOR = 0.28 METROS
AREA DE GUARNICION = 0.05 M3

PARA EL TENDIDO DE UN METRO DE CUBICO DE GUARNICION SE TIENE QUE MULTIPLICAR EL AREA DE LA GUARNICION POR LA CANTIDAD REQUERIDA DE CONCRETO EN METROS LINEALES, RESULTANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

AREA DE LA GUARNICION = 0.05 M3 LO QUE SIGNIFICA QUE SE REQUIEREN 20.00 ML DE GUARNICION PARA FORMAR UN METRO CUBICO DE CONCRETO.
 $0.05 \text{ M3} \times 20.00 \text{ ML} = 1.00 \text{ M3 DE CONCRETO ANALIZADO}$

ALTURA MENOR = 0.20 M. $\times 20.00 \text{ ML. (DE CONCRETO)} = 4.00 \text{ M2}$
ALTURA MAYOR = 0.28 M. $\times 20.00 \text{ ML. (DE CONCRETO)} = 5.60 \text{ M2}$
TOTAL = 9.60 M2 DE AREA DE CONTACTO DE LA CIMBRA

DERIVADO DE LO ANTERIOR RESULTA IMPROCEDENTE LA OBSERVACION TODA VEZ QUE AL CALCULAR EL AREA DE CONTACTO NOS ARROJA UN RESULTADO DE 9.60 M2 CANTIDAD QUE RESULTA MAYOR QUE LA SEÑALADA POR EL AUDITOR QUE ES DE 8.9419 M2.
SE ANEXA COPIA SIMPLE DEL GENERADOR DE OBRA DEL CONCEPTO SEÑALADO.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

EN LO CONCERNIENTE AL INCISO B), CORRESPONDIENTE A LA OBRA (2) NÚMERO 2014-SOP-SEP-539-1571, DENOMINADA "UNIDAD RECREATIVA Y DEPORTIVA GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" EN EL MUNICIPIO DE TEPIC; SE DA RESPUESTA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PARA LOS CONCEPTOS 63 Y 71 LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MEDIANTE OFICIO NUMERO DCPU/2875/2015 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, REQUIRIO A LA EMPRESA CONTRATISTA "FAISA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V." PARA QUE REINTEGRARA EL IMPORTE OBSERVADO POR LA CANTIDAD DE \$ 144,126.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) Y \$6,406.86 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS 86/100 M.N.) DENTRO DE UN PLAZO DE TRES DIAS. EN EL SUPUESTO DE QUE LA EMPRESA CONTRATISTA, ACATE LO SOLICITADO, ESTA SECRETARÍA EN ALCANCE A ESTA SOLVENTACION ENVIARA EL OFICIO CORRESPONDIENTE ASI COMO LA FICHA DE DEPOSITO.

EN LO CONCERNIENTE AL INCISO C), RESPECTO DE LA OBRA (3) NÚMERO 2014-SOP-MAR-056-0122 DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA VICTORIA ENTRE MÉXICO Y JUAN ESCUTIA EN LA CIUDAD DE TEPIC", TAMPOCO SE COMPARTE EL CRITERIO UTILIZADO POR EL AUDITOR, POR LO QUE RESULTA NECESARIO HACER LAS SIGUIENTES PRECISIONES A EFECTO DE DEMOSTRAR LA IMPROCEDENCIA DE LA OBSERVACION.

EL CONCEPTO NUMERO 14 EN LA CUAL SE DETECTO QUE EL CAMION VOLTEO NO DEBERIA SER CONSIDERADO EN LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS, FUE DEBIDAMENTE ANALIZADO POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA.

PARA EL ANALISIS DEL PRECIO UNITARIO DE ESTE CONCEPTO SE INCORPORO DENTRO DEL RUBRO DE MATERIALES EL INSUMO DE BASE HIDRAULICA DE BANCO LA CUAL SE CONSIDERO CON UN PRECIO POR METRO CUBICO DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., PRECIO COTIZADO EN LA PLANTA DE PRODUCCION;

DERIVADO DE LO ANTERIOR SE CONSIDERO PARA EL TRASLADO AL LUGAR DE LOS TRABAJOS UN CAMION VOLTEO CON UNA CAPACIDAD DE 14.00 METROS CUBICOS, EL CUAL SE CONSIDERA DESDE LA SALIDA DEL BANCO DE MATERIAL HASTA SU DEPOSITO EN EL ALMACEN DE MATERIALES DE LA OBRA EN LA AVENIDA VICTORIA;

POR LO ANTERIOR SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA OBSERVACION, TODA VEZ QUE SI SE JUSTIFICA LA INTEGRACION DEL CAMION VOLTEO EN EL TRASLADO DEL MATERIAL DE BASE HIDRAULICA DEL BANCO AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

SE ANEXAN FOTOGRAFIAS, ASÍ COMO COTIZACION DE MATERIAL QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU ANALISIS.

POR LO QUE VE AL CONCEPTO NUMERO 18, LA INTERPRETACION DEL AUDITOR RESPECTO A LA CANTIDAD DE PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA EJECUCION DE ESTE CONCEPTO ES ERRONEA, TODA VEZ QUE EN EL ANALISIS DE SU OBSERVACION NO CONSIDERO EL RENDIMIENTO ADECUADO PARA LLEVAR A CABO ESTE CONCEPTO DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA EL PERSONAL, LAS CUALES SON DESARROLLADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE REQUIERE UNA CUADRILLA DE UN OFICIAL Y UN AYUDANTE PARA LA COLOCACION DE LA CIMBRA METALICA A BASE DE PERFIL MONTEN, DICHO MONTEN PARA SU CORRECTA FIJACION SE UTILIZAN ESTACAS DE ACERO;

PARA LOS TRABAJOS DE VACIADO Y COLADO DEL CONCRETO SE COLOCA UN AYUDANTE ESPECIALIZADO PARA SUJETAR EL CANALON DEL CAMION (TROMPO) PARA DIRIGIR EL VACIADO DEL MISMO EN EL AREA CIMBRADA PARA EL COLADO, AL MISMO TIEMPO CUATRO AYUDANTES SE ENCARGAN DE EXTENDER Y ACOMODAR EL CONCRETO CON PALA PARA EVITAR QUE SE ACUMULE

EN UNA ZONA DETERMINADA, Y UN AYUDANTE MAS SE ENCARGA DE VIBRAR EL CONCRETO PARA GARANTIZAR LA CONSOLIDACION UNIFORME DEL CONCRETO A LO LARGO DE LA CIMBRA;

POSTERIORMENTE DOS OFICIALES SE ENCARGAN DE NIVELAR EL CONCRETO APOYANDOSE DE LA REGLA METALICA CUIDANDO QUE EL MISMO QUEDE DE ACUERDO AL NIVEL MARCADO EN EL PROYECTO; AL TERMINO DEL COLADO DE LA LOSA UN OFICIAL SE ENCARGA DE DAR EL TERMINADO APALILLADO CON LA "PLANILLA ESPECIAL" CON EXTENSION Y LA "LLANA" CON EXTENSION PARA DEJAR CERRADA LA SUPERFICIE DE CONCRETO, SIN ESPACIOS VACIOS Y LISOS PARA POSTERIORMENTE LLEVAR A CABO EL ESTAMPADO DEL MISMO.

UNA VEZ EXPUESTO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE ESTE CONCEPTO EL RENDIMIENTO FINAL DE LA MANO DE OBRA NOS ARROJA QUE EL PERSONAL UTILIZADO PARA ESTE TIPO DE TRABAJO REALIZA 8.00 METROS CUBICOS POR JORNAL LO CUAL SE CONSIDERA ADECUADO PARA ESTE TIPO DE TRABAJOS EL AUDITOR NUNCA SE REFIRIO AL RENDIMIENTO.

SE ANEXAN FOTOGRAFIAS.

CON RELACION A LA OBSERVACION REALIZADA PARA LOS CONCEPTOS NÚMERO 23 Y 45 EN LA CUAL SE DETECTO QUE EL CAMION VOLTEO NO DEBERIA SER CONSIDERADO EN LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS; SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

PARA EL ANALISIS DEL PRECIO UNITARIO DE ESTE CONCEPTO SE INCORPORO DENTRO DEL RUBRO DE MATERIALES EL INSUMO DE GRAVA DE BANCO LA CUAL SE CONSIDERO CON UN PRECIO POR METRO CUBICO DE \$105.00 (CIENTO CINCO PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., PRECIO COTIZADO EN LA PLANTA DE PRODUCCION, ES DECIR, EL PRECIO NO INCLUYE EL ACARREO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR SE CONSIDERO PARA EL TRASLADO AL LUGAR DE LOS TRABAJOS UN CAMION VOLTEO CON UNA CAPACIDAD DE 14.00 METROS CUBICOS, EL CUAL SE CONSIDERA DESDE LA SALIDA DEL BANCO DE MATERIAL HASTA SU DEPOSITO EN EL ALMACEN DE MATERIALES DE LA OBRA EN LA AVENIDA VICTORIA;

POR LO ANTERIOR SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA OBSERVACION TODA VEZ QUE SE JUSTIFICA LA INTEGRACION DEL CAMION VOLTEO EN EL TRASLADO DEL MATERIAL DE BASE HIDRAULICA DEL BANCO AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

SE ANEXAN FOTOGRAFIAS, ASÍ COMO COTIZACION DE MATERIAL QUE SIRVE DE BASE PARA SU ANALISIS.

CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO NUMERO 30, 52, 95, 102, 112, 124 Y 139 DERIVADO DE LA OBSERVACION ANTERIOR, EN LA CUAL SE CONSIDERA DENTRO DE LA MANO DE OBRA DEL PRECIO UNITARIO A UN AYUDANTE COMO INSUMO EN EXCESO, AL RESPECTO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

PARA LLEVAR A CABO LA INTEGRACION DEL PRECIO UNITARIO DEL RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO SE CONSIDERA EFECTIVAMENTE AL OPERADOR DENTRO DEL ANALISIS DE LA MAQUINARIA LIGERA (COMPACTADOR BAILARINA), SIN EMBARGO LO ANTERIOR NO RESULTA SUFICIENTE EN LA EJECUCION DE DICHO CONCEPTO, POR LO QUE PARA OBTENER UN RENDIMIENTO ADECUADO SE HACE NECESARIO LA UTILIZACION DE DOS AYUDANTES DE OBRA PARA LLEVAR A CABO EL TENDIDO Y ACOMODO DEL MATERIAL DE RELLENO DENTRO DE LAS CEPAS PARA QUE POSTERIORMENTE SE DESARROLLE LA COMPACTACION DE DICHO MATERIAL, ESTE CONTINUA CON LOS TRABAJOS ESTABLECIENDO CAPAS DE 20.00 CM HUMEDECIDOS Y COMPACTADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS MARCADOS EN EL PROYECTO.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

POR LO ANTERIOR SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA OBSERVACION TODA VEZ QUE LOS DOS AYUDANTES CONSIDERADOS DENTRO DEL ANALISIS DEL PRECIO UNITARIO SON NECESARIOS PARA EXTENDER, ACOMODAR Y HUMEDECER LA SUPERFICIE CON EL MATERIAL DE RELLENO AL MISMO TIEMPO QUE SE REALIZA LA COMPACTACION.

SE ANEXAN FOTOGRAFIAS.

CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO NUMERO 180 DERIVADO DE LA OBSERVACION ANTERIOR, EN LA CUAL SE CONSIDERA DENTRO DE LA MANO DE OBRA DEL PRECIO UNITARIO A UN AYUDANTE COMO INSUMO EN EXCESO, EN EL MISMO SENTIDO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

PARA LLEVAR A CABO LA INTEGRACION DEL PRECIO UNITARIO AFINE, COMPACTACION Y NIVELACION DE TERRENO SE CONSIDERA EFECTIVAMENTE AL OPERADOR DENTRO DEL ANALISIS DE LA MAQUINARIA LIGERA (COMPACTADOR BAILARINA), SIN EMBARGO LO ANTERIOR NO RESULTA SUFICIENTE EN LA EJECUCION DE DICHO CONCEPTO, POR LO QUE PARA OBTENER UN RENDIMIENTO ADECUADO SE HACE NECESARIO LA UTILIZACION DE DOS AYUDANTES DE OBRA PARA LLEVAR A CABO EL TENDIDO Y ACOMODO DEL MATERIAL DE RELLENO DENTRO DE LAS CEPAS PARA QUE POSTERIORMENTE SE DESARROLLE LA COMPACTACION DE DICHO MATERIAL, ESTE CONTINUA CON LOS TRABAJOS ESTABLECIENDO CAPAS DE 20.00 CM HUMEDECIDOS Y COMPACTADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS MARCADOS EN EL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA OBSERVACION TODA VEZ QUE LOS DOS AYUDANTES CONSIDERADOS DENTRO DEL ANALISIS DEL PRECIO UNITARIO SON NECESARIOS PARA EXTENDER, ACOMODAR Y HUMEDECER LA SUPERFICIE CON EL MATERIAL DE RELLENO AL MISMO TIEMPO QUE SE REALIZA LA COMPACTACION.

SE ANEXAN FOTOGRAFIAS.

CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO NUMERO 181, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS EMITIO EL OFICIO NUMERO DCPU/2876/2015 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL REQUIRIO A LA EMPRESA CONTRATISTA "GBF CONTRATOS DE OBRA, S.A. DE C.V." REINTEGRARA EL IMPORTE OBSERVADO POR LA CANTIDAD DE \$ 81,523.54 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 54/100 M.N.) DENTRO DE UN PLAZO DE DOS DIAS. EN EL SUPUESTO DE QUE LA EMPRESA CONTRATISTA, ACATE LO SOLICITADO, ESTA SECRETARÍA EN ALCANCE A ESTA SOLVENTACION ENVIARA EL OFICIO CORRESPONDIENTE ASI COMO LA FICHA DE DEPOSITO.

POR LO QUE VE AL INCISO D), REFERENTE A LA OBRA (4) NÚMERO 2014-SOP-MAR-078-0123, DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA FLORES MAGÓN, TRAMO: AVENIDA INSURGENTES - CALLE ACAYAPAN, EN TEPIC", NOS PERMITIMOS MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

CON RELACIÓN A LO OBSERVADO AL CONCEPTO 19, ES NECESARIO SEÑALAR QUE EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO, LA UTILIZACIÓN DEL CAMIÓN VOLTEO NO ES EN EL ACARREO DE LA ARENA PUESTA EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS. DE ACUERDO AL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL TRABAJO EN CUESTIÓN EL CAMIÓN VOLTEO ES UTILIZADO EN LA ACTIVIDAD DE EXTENDER LA ARENA SOBRE LA BASE IMPREGNADA YA QUE SOBRE LA CAJA DE ESTE SE COLOCA EL AYUDANTE DE OFICIAL Y REALIZA DICHA ACTIVIDAD.

CUANDO POR CUESTIONES DE MANIOBRA O FALTA DE ACCESO NO SE PUEDE UTILIZAR EL CAMIÓN VOLTEO, SE EMPLEA LA RETROEXCAVADORA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL TIENE UN COSTO HORARIO DE MAQUINARIA SUPERIOR AL CAMIÓN GENERANDO UN COSTO UNITARIO

MAYOR AL USO DEL CAMIÓN VOLTEO, RAZÓN POR LA CUAL NO SE CONSIDERO EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONCEPTO.

SE ACLARA QUE EN EL PRECIO QUE SE CONSIDERO PARA EL ANALISIS DEL PRECIO UNITARIO EN CUESTION, CORRESPONDIENTE AL ISNUMO DE LA ARENA EFECTIVAMENTE SE INCLUYE EL TRANSPORTE DEL MATERIAL DESDE EL BANCO DE MATERIALES HASTA EL SITIO DE LA OBRA, DONDE ES DESCARGADO EN EL ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE LOS AGREGADOS.NO SE CONSIDERA EL PRECIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO .DERIVADO DE LO ANTERIOR SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA OBSERVACION TODA VEZ QUE LA IMPLEMENTACION DEL CAMION VOLTEO ES POR PROCESO CONSTRUCTIVO PARA REALIZAR EL POREO, NO POR ACARREO.

SE ANEXAN FOTOGRAFIAS, CROQUIS Y COTIZACION QUE SIRVE DE APOYO DOCUMENTAL.

LO OBSERVADO AL CONCEPTO 23, DE IGUAL MANERA ES IMPROCEDENTE EN LOS TERMINOS QUE REFIERE EL AUDITOR, PUESTO QUE DEL ANALISIS AL PRECIO UNITARIO EL ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DE LA CORTADORA DE CONCRETO ES EL OPERADOR DE EQUIPO LIGERO, LO CUAL QUEDA DE MANIFIESTO EN EL ANALISIS DE COSTO HORARIO DE DICHO EQUIPO.

LA IMPLEMENTACION DEL AYUDANTE OFICIAL EN EL ANALISIS DEL PRECIO UNITARIO ES PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE TRAZO SOBRE EL CONCRETO PREVIO A LA INTERVENCION DE LA CORTADORA, ASÍ MISMO DURANTE LA OPERACIÓN DE LA CORTADORA LLEVA A CABO EL LLENADO CONSTANTE DEL DEPOSITO DE AGUA DEL EQUIPO PARA EVITAR EL SOBRECALENTAMIENTO DEL MISMO AL TIEMPO QUE EL OPERADOR CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE CORTE SOBRE EL PAVIMENTO;

Y POR ULTIMO EL AYUDANTE ESPECIALIZADO SE ENCARGA DEL SUMINISTRO CONSTANTE DE AGUA SOBRE EL DISCO DE CORTE PARA EVITAR EL SOBRECALENTAMIENTO DE ESTE Y APOYA EN EL MOVIMIENTO INTERNO DEL EQUIPO EN LAS AREAS TRAZADAS PARA EL CORTE.

MOTIVO POR EL CUAL SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA OBSERVACION TODA VEZ QUE EL AYUDANTE OFICIAL CONSIDERADO COMO INSUMO NO EJECUTADO Y/O EN EXCESO, SE JUSTIFICA EN LA OPERACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CORTE CON DISCO.

SE ANEXAN FOTOGRAFIAS.

SOLICITUD DE DESCARGO

EN LA PRESENTE OBSERVACION SE CONSIDERA QUE LA PRESUNCION DE RESPONSABILIDAD RECAE DIRECTAMENTE EN LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, QUIENES FUERON LAS QUE PRESENTARON LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS CON LOS ERRORES OBSERVADOS POR EL AUDITOR , Y DE MANERA SUBSIDIARIA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIO UNITARIOS, QUIEN ES EL ENCARGADO DE LLEVAR A CABO LA REVISION DE LOS CONCURSOS Y SUS TARJETAS, POR LO QUE SE SOLICITA SE RECONSIDERE LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DEL ING. ASI COMO LA ARQ. EN VIRTUD DE QUE LA PRESUNTA OMISION NO ES IMPUTABLE A ESTOS SERVIDORES PUBLICOS.

POR LO ANTES EXPUESTO ESTA SECRETARÍA SOLICITA AL ENTE FISCALIZADOR SEAN TOMADOS EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y POR APORTADOS LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN CUMPLIMIENTO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Anexa: Copia simple del generador de obra del concepto número 87, correspondiente a la obra (1) número 2014-SOP-ENE-022-0001, denominada "Rehabilitación del parque metropolitano la loma en el estado de Nayarit".

Fotografías y cotización de material de los conceptos número 14, 23 y 45; fotografías de los conceptos número 18, 30, 52, 95, 102, 112, 124 ,139 y 180; correspondiente a la obra (2) número 2014-SOP-SEP-539-1571, denominada "Unidad recreativa y deportiva General José María Morelos y Pavón".

Fotografías, croquis y cotización del concepto número 19; fotografías del concepto número 23; correspondiente a la obra (4) número 2014-SOP-MAR-078-0123, denominada "Rehabilitación de la avenida Flores Magón, tramo: avenida Insurgentes - calle Acayapan, en Tepic".

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que, los argumentos que presenta el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit dejan fuera de responsabilidad al director general de infraestructura urbana y vial, sin embargo considerando lo que establece el reglamento interior de la Secretaría de Obras Públicas prevalece el director general de normatividad, debido a que sus facultades dentro del reglamento está la de vigilar que se lleve a cabo el proceso de licitación, de acuerdo a las leyes, reglamentos y normas vigentes a solicitud y validación de las áreas ejecutoras, como también Validar los fallos definitivos de la adjudicación de las licitaciones.

Respecto a la documentación presentada se determina lo siguiente:

De la obra "Rehabilitación del Parque Metropolitano la Loma en el Estado de Nayarit", los conceptos números 29, 67 y 729 se menciona el reintegro del monto observado, sin embargo no se puede dar por solventado por que no se presenta la ficha de depósito correspondiente a los conceptos anteriormente observados. El concepto número 87 se solventa ya que los argumentos enviados y el croquis del concepto se explica a detalle la realización del insumo observado. Quedando la tabla de la siguiente manera:

RAMO23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, PROGRAMAS REGIONALES
PAGO EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS
CUENTA PÚBLICA 2014

Concepto	Unidad	Insumos no ejecutados y/o en exceso	Cantidad En exceso	Precio Unitario (\$)			Volumen estimado y pagado (\$)	Monto observado (\$)
				Estimado y pagado	Verificado por el OFS	Diferencia		
29.-Construcción de guarnición de concreto hidráulico f'c=150KG/CM en forma de pecho de paloma incluye adquisición de materiales pétreos, CEMENTO, AGUA, ADITIVOS, CURACRETOS, CIMBRA, DESCIMBRA, carga, descarga, acarreo, almacenamiento, mermas, desperdicios, fabricación del concreto, colocación, preparación de las juntas de construcción, vibrado, curado, equipo y mano de obra P.U.O.T.	M3	BASICOS: Cimbra acabado aparente para guarnición con triplay de pino de 16mm 1 cara	2.9419	3,863.96	3,675.84	188.02	118.63	22,316.68
67.- Suministro y colocación de concreto hidráulico de f'c=150kg/cm2 de 10cm de espesor con malla electro soldada 6x6 termino aparente. según proyecto incluye: adquisición de materiales pétreos, cemento, agua, aditivos, curacretos, cimbra y descimbra, carga y descarga, acarreo, almacenamiento, mermas, desperdicios, fabricación de concreto, colocación vibrado, curado, equipo y mano de obra p.u.o.t. (recubrimiento para jardinera)	M3	Malla electrosoldada 6x6	2.1	2,904.00	2,841.40	62.61	79.17	4,956.83
729.-Fabricacion y colado de concreto simple f'c=250kg/cm2 vibrado y curado con membrana incluye obtención de arenas, gravas, cribado, acarreo al sitio de la obra, descarga, almacenamiento del cemento tipo potland puzolanico 1P fabricación de concreto, acarreo y	M3	Oficial albañil	0.1	2,174.10	2,071.46	102.64	48.39	4,966.75
		Peón	0.1					

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior
colocación.

Subtotal	32,240.26
16% IVA	5,158.44
Total	\$37,398.70

FUENTE: Finiquito, tarjetas de precios unitarios.

De la obra "Unidad Recreativa y deportiva general José María Morelos y Pavón", los conceptos números 63 y 71 se menciona el reintegro del monto observado, sin embargo no se puede dar por solventado por que no se presenta la ficha de depósito correspondiente a los conceptos anteriormente observados. Quedando la tabla de la siguiente manera:

RAMO 23.-PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS (MEJORAMIENTO FISICO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS), INVERSIONES
ESTRATEGICAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL
PAGO EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS
CUENTA PÚBLICA 2014

Concepto	Unidad	Insumos no ejecutados y/o en exceso	Cantidad En exceso	Precio Unitario (\$)			Volumen estimado (\$)	Monto observado (\$)
				Estimado y pagado	Verificado por el OFS	Diferencia		
63.- Suministro e instalación de pasto sintético de 50mm monofibra de polietileno, con fibras tipo monofilamento de 10.800 deniers y fibriladas de 7920 deniers y fibriladas de polietileno, con fibras tipo monofilamento de 10,800deniers y fibriladas de 7920 dneirs común peso de las fibras de 850g/m2. gauge de 1/2 común tejido especial doble full shift mayor duración del sistema, sobra un backing de polipropileno con recubrimiento apto para intemperie de látex con peso 10 oz/y2 con hasta 12 años de garantía en cuanto a propiedades de color y textura de la fibra de acuerdo a la tabla de radiación solar, incluye: la colocación de las líneas de la delimitación de áreas correspondientes de color blanco de 5cm de ancho, material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	MATERIALES: Suministro de pasto sintético si 438 Vigo pro 7 fibra mezclado de tencate monofilamento y fibrillado xp pro 35mm +-1/8" en color verde. Incluye: todos los materiales puestos en su sitio, instalación, líneas blancas, 3% de desperdicio, mano de obra y los agregados necesarios, arena, caucho, etc. para su correcta instalación.	0.025	330.92	304.23	26.69	5,400	144,126.00

Concepto	Unidad	Insumos no ejecutados y/o en exceso	Cantidad En exceso	Precio Unitario (\$)			Volumen estimado (\$)	Monto observado (\$)
				Estimado y pagado	Verificado por el OFS	Diferencia		
71.- Suministro de fitness court GSD, fabricado en acero de alta resistencia con pintura electrostática, piso sintético de caucho granulado, incluye: suministro del material, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Suministro y colocación de equipamiento deportivo fijo fitness court GSD modelo cmulti fabricado en acero de alta resistencia con pintura electrostática, piso sintético de caucho granulado con dimensiones aproximadas de 1x11 metros de área incluye: fletes acarreo a la obra, instalación especializada, fijación de concreto armado, mano de obra para su colocación, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza	Fitnes court GSD, fabricado en acero de alta resistencia con pintura electrostática, piso sintético de caucho granulado incluye: suministro y colocación.	6	885,580.86	879,174.00	6,406.86	1	6,406.86
							Subtotal	150,532.86
							16% IVA	24,085.26
							Total	\$174,618.12

FUENTE: Finiquito, tarjetas de precios unitarios

De la obra "Rehabilitación de la Avenida Victoria entre México y Juan Escutia en la ciudad de Tepic", el concepto número 180.- menciona el reintegro del monto observado, sin embargo no se puede dar por solventado por que no se presenta la ficha de depósito correspondiente a los conceptos anteriormente observados; los conceptos 14, 30, 52, 102, 112, 124, 139 y 180 se solventan ya que los argumentos enviados y reporte fotográfico del concepto corresponde se explica a detalle la realización del insumo observado; el concepto número 18.- no se solventa derivado a que el concreto hidráulico MR45 incluye en su costo al ayudante especializado para sujetar el canalón del camión (trompo) para dirigir el vaciado del mismo en el área cimbrada para el colado, así mismo, incluye el ayudante para vibrar el concreto; la colocación de la cimbra metálica a base de perfil monten, se realiza previo al volcado y colado de concreto, misma que se realiza con un oficial y un ayudante, los cuatro ayudantes se encargan de extender y acomodar el concreto y posteriormente un oficial se encarga de nivelar el concreto apoyándose de la regla metálica; los conceptos números 23 y 45.- prevalecen ya que el costo del material de grava se

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

debió haber considerado en el listado de explosión de insumos puesto en el lugar de los trabajos, como también en el concepto menciona que incluye el acarreo en carretilla, así mismo las fotografías enviadas para desvirtuar lo observado son las mismas del concepto número 14. Quedando la tabla de la siguiente manera.

RAMO23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS; PROGRAMAS REGIONALES
PAGO EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS
CUENTA PÚBLICA 2014

Concepto	Unidad	Insumos no ejecutados y/o en exceso	Cantidad En exceso	Estimado y pagado	Precio Unitario (\$) Verificado por el OFS	Diferencia	Volumen estimado y pagado (\$)	Monto observado (\$)
18.- Suministro y colocación de pavimento de concreto hidráulico MR= 45 incluye suministro y/o adquisición de concreto premezclado, agregado máximo de 1 1/2" (38mm) diámetro, premezclado, tiro directo, cimbra, descimbra alineación, nivelación, colocación, limpieza durante y al final de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	Oficial albañil de obra. Oficial albañil de obra. Oficial albañil de obra. Ayudante especializado.	0.125 Jor 0.125 Jor 0.125 Jor 0.125 Jor	2,020.18	1,794.52	225.66	1,864.66	420,779.18
23.- Plantilla de grava con espesor de 10 cm. para el tendido de la tubería para la estabilización de terreno debido a la saturación que pueda presentar, incluye acarreo en carretilla colocación y tendido.	M3	Camión volteo de capacidad 14m3	0.11111 hr	239.98	179.83	60.15	78.23	4,705.78
45.- Plantilla de grava con espesor de 10 cm. para el tendido de la tubería para la estabilización de terreno debido a la saturación que pueda presentar, incluye acarreo.	M3	EQUIPO: Camión de volteo de capacidad 14m3	0.11111 hr	239.98	179.83	60.15	79.23	4,765.68
181.-Construcción de banquetta de concreto hidráulico de f'c= 200 kg/cm2 de 10 cm de espesor y 15 cm en rampas, incluye: modulado en losa de 2.00x2.00 adquisición de materiales pétreos, cemento, agua, aditivos, curacretos, cimbra, y descimbra, carga descargas, acarreos, almacenamiento, mermas, desperdicios, fabricación del concreto, colocación, preparación de juntas de construcción, vibrado, curado, equipo y mano de obra.	M3	Oficial albañil de obra Ayudante de obra	.057 jor .057 jor	2,148.53	1,862.01	286.52	284.53	81,523.54
							Subtotal	511,774.18
							16% IVA	81,883.87
							Total	\$593,658.05

FUENTE: Finiquito, tarjetas de precios unitarios

De la Obra "Rehabilitación de la Avenida Flores Magón, tramo: Avenida Insurgentes - Calle Acayapan, en Tepic" se solventa ya que los argumentos enviados y reporte fotográfico del concepto corresponde y explica a detalle la realización del insumo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$805,674.87 (ochocientos cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos 87/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de normatividad; jefe del departamento de concursos y precios unitarios del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría se verificó que las obras estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable, y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato garantizó, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra. En cumplimiento a los artículos 45, 46, 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.14.PE.02.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios e inspección física de las obras número 2013-SOP-JUL-205-0679 y 2014-SOP-MAR-065-0122; denominadas "Rehabilitación de avenida Aguamilpa tramo: vías F.F.C.C. a la localidad de La Cantera del km 2+340 al 4+480 (tramo del 2+340 al km 3+400)" y "Rehabilitación de la avenida Victoria entre México y Juan Escutia en la ciudad de Tepic", se observó que las empresas contratistas no ejecutaron conceptos de obra por un importe de \$282,557.29 (doscientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y siete pesos 29/100 moneda nacional); sin embargo la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Nayarit, no aplicó las penas convencionales por el retraso en la terminación de los trabajos conforme a los términos establecidos en los contratos. Por lo anterior, el personal de éste Órgano de Control calculó las penalizaciones por los conceptos no realizados correspondientes a los meses de desfase entre el término para concluir la obra y las fechas de las inspecciones físicas de las mismas, resultando en un monto observado de \$15,042.26 (quince mil cuarenta y dos pesos 26/100 moneda nacional); de acuerdo con el desglose siguiente.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 23, FONDO REGIONAL PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS CUENTA PÚBLICA 2014

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 1% mensual \$	Meses de desfase	Monto observado
(1) Rehabilitación de avenida Aguamilpa tramo: vías F.F.C.C. a la localidad de La Cantera del km 2+340 al 4+480 (tramo del 2+340 al km 3+400)								
ALUMBRADO PÚBLICO								
119	Suministro y colocación de poste cónico circular de fierro de doble altura 9 m lado calle y 5 m lado banquetta	Pieza	3	5,759.14	17,277.42	172.77	10.30	1,779.57
120	Suministro y colocación de luminaria para alumbrado público tipo EVA-250 NEMA II	Pieza	7	4,490.95	31,436.65	314.37	10.30	1,779.57
122	Suministro e instalación de base piramidal con ancla 0.40x0.80x1.00	Pieza	3	2,636.60	7,909.80	79.10	10.30	3,559.15
123	Suministro e instalación de registro 40x40x40 cm con tapa marca ATP	Pieza	6	1,343.20	8,059.20	80.59	10.30	5,338.72
Total								12,457.02

FUENTE: Acta PE.02OPRF-R23-FONDOREGIONAL-07, finiquito de obra y contrato DGIUV-918004999-009-13.

RAMO 23, PROGRAMAS REGIONALES PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS CUENTA PÚBLICA 2014

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 1% mensual \$	Meses de desfase	Monto observado
(2) Rehabilitación de la avenida Victoria entre México y Juan Escutia en la ciudad de Tepic								
PAVIMENTOS								
167	Suministro y colocación de vialetas unidireccionales color blanca (DH-1.10)	Pieza	327.97	107.10	35,125.59	351.26	7.36	2,585.24

FUENTE: Acta PE.02OPRF-R23-PROGRAMASREGIONALES-05, finiquito de obra y contrato DGIUV-918004999-007-14.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46 Bis; 55, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86; 113, fracciones I, VI, XIV, XVI; 115, fracción XII, y 131, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la cláusula Décimo quinta.-"Penas Convencionales", del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGIUV-918004999-009-13 y DGIUV-918004999-007-14.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$15,042.26 (quince mil cuarenta y dos pesos 26/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de infraestructura urbana y vial; director general de normatividad; jefe de departamento de supervisión de la dirección de infraestructura urbana y vial; supervisores de obra del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 10 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54, fracciones II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio No. SCG/DGCA/1456/2015, emitido por el Contralor del Estado, remite el oficio SOP/DGN/DCI/2860/2015, en el cual el Secretario de Obras Públicas del Estado manifestó que:

EN LOS CONCEPTOS DE OBRA NÚM. 119, 120, 122 Y 123 DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE AVENIDA AGUAMILPA TRAMO: VÍAS F.F.C.C. A LA LOCALIDAD DE LA CANTERA DEL KM 2+340 AL 4+480 (TRAMO DEL 2+340 AL KM 3+400)", DONDE SE SEÑALA QUE LA EMPRESA CONTRATISTA NO EJECUTO CONCEPTOS DE OBRA Y NO SE APLICARON LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL RETRASO EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS.

EN LA OBRA MATERIA DE LA OBSERVACION LA EMPRESA CONTRATISTA TERMINÓ LOS TRABAJOS ANTES DE LO SEÑALADO EN SU PROGRAMA DE TRABAJO, TAL Y COMO SE DEMUESTRA EN EL PERIODO DE EJECUCION DE LA ESTIMACIÓN NO. 14C8 DE FINIQUITO Y EL ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN, ELABORADA DESPUES DE LA TERMINACION Y VERIFICACION DE LOS TRABAJOS.

LA OBSERVACION CONSISTE EN SEÑALAR QUE EXISTEN CONCEPTOS NO EJECUTADOS, Y EN BASE A ELLO EL AUDITOR PRETENDE QUE SE APLIQUEN PENAS CONVENCIONALES, CUANDO LOS CONCEPTOS FUERON DEBIDAMENTE EJECUTADOS, Y TERMINADOS DE MANERA ANTICIPADA, POR LO TANTO NO EXISTE MOTIVO PARA SANCIONAR A LA EMPRESA. AHORA BIEN, ESTA OBSERVACION SE ENCUENTRA VINCULADA CON EL RESULTADO NO. 8 OBSERVACION NUM. 3 AEI.14.PE.02.OPRF. EN ESE SENTIDO, PARA SOLVENTAR ESTA OBSERVACION, ES NECESARIO QUE SE ANALICE CONJUNTAMENTE.

SE ADJUNTA COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE CLS NO. 3015, FACTURA, ESTIMACION 14C8, FORMATO DE FINIQUITO, FIANZA DE VICIOS OCULTOS, ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE OBRA, Y CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO DGIUV-918004999-009-13-CM1 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014. (40 FOJAS).

DE IGUAL FORMA PARA LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA AV. VICTORIA ENTRE MÉXICO Y JUAN ESCUTIA EN LA CIUDAD DE TEPIC, SE HACE LA ACLARACION DE QUE NO SE APLICARON PENAS CONVENCIONALES POR EL ATRASO EN LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS. CON RELACION AL CONCEPTO NO. 167.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIALETAS UNIDIRECCIONALES COLOR BLANCA (DH-1-10), PORQUE LA OBRA MATERIA DE LA OBSERVACION FUE TERMINADA EN TIEMPO, NO EXISTIENDO MOTIVO ALGUNO PARA QUE SE LE APLICARAN LAS PENAS CONVENCIONALES COMO INDEBIDAMENT LO SEÑALA EL AUDITOR.

DE IGUAL FORMA SE HACE LA ACLARACION QUE EL HECHO DE QUE NO SE HAYAN APLICADO LAS PENAS CONVENCIONALES SE VE RELACIONADO CON LA RESPUESTA QUE SE DA AL RESULTADO NO.8 OBSERVACION NUM. 3AEI.14.PE.02.OPRF, YA QUE DICHA OBSERVACION SE DESVIRTUA POR SER INCONGRUENTE CON LO OBSERVADO POR EL AUDITOR EN LA VISITA DE VERIFICACION, MOTIVO POR EL CUAL SE INSISTE EN QUE ESTAS DOS OBSERVACIONES DEBEN SER VALORADAS DE MANERA CONJUNTA, Y DECLARARSE SOLVENTADAS PUESTO QUE EL ORIGEN DE LO SEÑALADO POR EL AUDITOR PROCEDE DE UN ERROR DE EL MISMO.

SE ADJUNTA COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE PROGRAMA DE TRABAJO DONDE SE OBSERVA EL TIEMPO DONDE SE EJECUTARON LOS CITADOS CONCEPTOS, ASI COMO FORMATOS E-1 Y E-3 DE LA ESTIMACION NO. 13C8 DE LA MENCIONADA OBRA. (03 FOJAS).

SOLICITUD DE DESCARGO

POR LO ANTES EXPUESTO ESTA SECRETARÍA SOLICITA AL ENTE FISCALIZADOR SEAN TOMADOS EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y POR APORTADOS LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN CUMPLIMIENTO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.

Anexa:

Copia certificada de CLC número 3015, factura, estimación 14C8, formato de finiquito, fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción de obra y convenio modificatorio de la obra denominada: "Rehabilitación de avenida Aguamilpa tramo: vías F.F.C.C. a la localidad de La Cantera del km 2+340 al 4+480 (tramo del 2+340 al km 3+400)".

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Copia certificada del programa de trabajo, formatos E-1 y E-3 de la estimación número 13C8 de la obra "Rehabilitación de la av. Victoria entre México y Juan Escutia en la ciudad de Tepic.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que las penas convencionales se calculan de acuerdo a los conceptos pagados no ejecutados observados en el Resultado Núm. 8 observación Núm. 3.AEI.14.PE.02.OPRF, y en virtud de que esta tuvo modificaciones, así mismo, los argumentos que presenta la Secretaría de obras Públicas del Estado de Nayarit, no sirven como evidencia física de que lo observado se encuentre realmente ejecutado, ya que se limitan a señalar que su programa de trabajo se cumplió, sin embargo la observación reside en el incumplimiento de penas convencionales aplicadas por los conceptos de obra que no se encontraron colocados el día en que se realizó la inspección física y quedando plasmada en el acta numero PE.02OPRF-R23-FONDOREGIONAL-07.

Por lo anterior, el personal de éste Órgano de Control calculó las penalizaciones por los conceptos no realizados correspondientes a los meses de desfase entre el término para concluir la obra y las fechas de las inspecciones físicas de las mismas, resultando en un monto observado de \$12,065.16 (doce mil sesenta y cinco pesos 16/100 moneda nacional); de acuerdo con el desglose siguiente.

RAMO 23, FONDO REGIONAL PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS CUENTA PÚBLICA 2014								
No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 1% mensual \$	Meses de desfase	Monto observado
(1) Rehabilitación de avenida Aguamilpa tramo: vías F.F.C.C. a la localidad de La Cantera del km 2+340 al 4+480 (tramo del 2+340 al km 3+400)								
ALUMBRADO PÚBLICO								
119	Suministro y colocación de poste cónico circular de fierro de doble altura 9 m lado calle y 5 m lado banquetta	Pieza	3	5,759.14	17,277.42	172.77	10.30	1,779.57
120	Suministro y colocación de luminaria para alumbrado público tipo EVA-250 NEMA II	Pieza	3	4,490.95	13,472.85	134.73	10.30	1,387.72
122	Suministro e instalación de base piramidal con ancla 0.40x0.80x1.00	Pieza	3	2,636.60	7,909.80	79.10	10.30	3,559.15
123	Suministro e instalación de registro 40x40x40 cm con tapa marca ATP	Pieza	6	1,343.20	8,059.20	80.59	10.30	5,338.72
Total								12,065.16

FUENTE: Acta PE.02OPRF-R23-FONDOREGIONAL-07, finiquito de obra y contrato DGIUV-918004999-009-13.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$12,065.16 (doce mil sesenta y cinco pesos 16/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de infraestructura urbana y vial; director general de normatividad; jefe de departamento

de supervisión de la dirección de infraestructura urbana y vial; supervisores de obra del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.14.PE.02.OPRF

Del análisis de los expedientes unitario de la obra número 2014-SOP-MAR-078-0123, denominada "Rehabilitación de la Avenida Flores Magón, tramo: Avenida Insurgentes - calle Acayapan, en Tepic"; ejecutada con recursos de Programas Regionales del Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, se constató que en los conceptos 44 y 45 denominados "Pozo de visita tipo común (v.c. 1985) de 1.75 m. de profundidad incluye plantilla de mampostería de tercera..." y "Pozo de visita tipo común (v.c. 1985) de 2.00 m. de profundidad incluye plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento-arena 1:3 muros de tabique de 28cm...", respectivamente, la empresa contratista consideró la piedra braza en el análisis de dichos precios unitarios, sin embargo la Secretaría de Obras Públicas no presentó evidencia de su utilización en el reporte fotográfico integrado en el expediente unitario de la obra, observándose la cantidad de \$2,807.87 (dos mil ochocientos siete pesos 87/100 moneda nacional) IVA incluido, el cual fue determinado tomando como base las mismas tarjetas presentadas por la empresa contratista de los conceptos antes referidos, extrayendo solamente la utilización de la piedra braza, de la cual no hay evidencia de su realización, afectándolos posteriormente por el porcentaje de indirectos, financiamiento y utilidad correspondientes, tal como se indica en la tabla siguiente.

RAMO23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS; PROGRAMAS REGIONALES
VOLÚMENES DE OBRA SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2014

Concepto	Unidad	Insumos no ejecutados y/o en exceso	Cantidad En exceso	Precio Unitario (\$)			Volumen estimado y pagado (\$)	Monto observado (\$)
				Estimado y pagado	Verificado por el OFS	Diferencia		
44.- Pozo de visita tipo común (v.c. 1985) de 1.75 m. de profundidad incluye plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento-arena 1:3 muros de tabique de 28cm aplanado interior y exterior con mortero cemento arena 1:5 concreto F'c=150 kg/cm2 acero de refuerzo, escalones, fletes, excavación y maniobras locales.	Pza	MATERIALES: Piedra braza.	0.508	4,877.08	4,742.38	134.70	12	1,616.40
45.- Pozo de visita tipo común (v.c. 1985) de 2.00 m. de profundidad incluye plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento-arena 1:3 muros de tabique de 28cm aplanado interior y exterior con mortero cemento arena 1:5 concreto F'c=150 kg/cm2 acero de refuerzo, escalones, fletes, excavación y maniobras locales.	Pza	MATERIALES: Piedra braza.	0.508	5761.20	5627.16	134.03	6	804.18
							Subtotal	2,420.58
							16% IVA	387.29
							Total	\$2,807.87

FUENTE: Finiquito, tarjetas de precios unitarios.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, 54, primer párrafo, 55, párrafo segundo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I, VI y VIII; 115, fracción V y 125, fracción III, inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,807.87 (dos mil ochocientos siete pesos 87/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: jefe de departamento de supervisión de la dirección de infraestructura urbana y vial; director general de infraestructura urbana y vial; supervisor de obra del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 10 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y 20 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio No. SCG/DGCA/1456/2015, emitido por el Contralor del Estado, remite el oficio SOP/DGN/DCI/2860/2015, en el cual el Secretario de Obras Públicas del Estado manifestó que:

ES INCORRECTO LO SEÑALADO POR EL AUDITOR, PORQUE SI SE APLICO EL CONCEPTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA, SIN EMBARGO, POR PROCESO DE CONSTRUCCION QUEDA OCULTO. PARA ACLARAR TAL SITUACION SE PRESENTA REPORTE FOTOGRAFICO DE QUE CUANDO SE EJECUTO DICHO CONCEPTO SI SE CONSIDERO LA PIEDRA BRAZA ESTO CON EL PROPOSITO DE ACLARAR LAS DUDAS Y LA OBSERVACION PLANTEADA POR ESE ENTE FISCALIZADOR. SE ANEXA REPORTE FOTOGRAFICO ORIGINAL CONSISTENTE EN 11 TOMAS. (03 FOJAS), DONDE SE APRECIA EN LA PRIMERA TOMA LA EXISTENCIA DE LA PIEDRA BRAZA Y QUE ESTA QUEDA OCULTA POR PROCESO CONSTRUCTIVO EN LA OBRA.

SOLICITUD DE DESCARGO

POR LO ANTES EXPUESTO ESTA SECRETARÍA SOLICITA AL ENTE FISCALIZADOR SEAN TOMADOS EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y POR APORTADOS LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN CUMPLIMIENTO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.

Anexa: Reporte fotográfico.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica toda vez que, los argumentos que presenta el Secretario de obras Públicas del Estado de Nayarit, no indican realmente el momento en cual fueron ejecutados los trabajos de colocación de piedra braza; y aunado a esto, las fotografías enviadas no corresponden a los pozos ejecutados en el contrato; ya que diferenciando con las fotografías que se anexaron a las estimaciones anteriormente entregados en el Órgano de Fiscalización Superior; la forma de la excavación se percibe circular, las cuales no coinciden con las enviadas en éste periodo de solventaciones; ya que se visualizan en forma rectangular. Por lo cual no se desvirtúa la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$2,807.87 (dos mil ochocientos siete pesos 87/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: jefe de departamento de supervisión de la dirección de infraestructura urbana y vial; director general de infraestructura urbana y vial; supervisor de obra del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.14.PE.02.OPRF

Del análisis del expediente unitario e inspección física de la obra número 2014-SOP-SEP-539-1571 denominada “Unidad recreativa y deportiva general José María Morelos y Pavón”, ejecutada con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos (mejoramiento físico de los espacios públicos), inversiones estratégicas para el desarrollo social; se observó que opera con deficiencias técnicas, ya que se localizaron áreas con acumulación de agua ocasionadas por la lluvia en diferentes puntos de la pista para caminar, lo cual implica un constante deterioro y que no sea utilizada óptimamente para lo que originalmente se construyó. Así mismo la Secretaría debió de haber hecho efectiva la fianza de vicios ocultos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, párrafo primero y 66, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 96, 113 fracción I; 115 fracciones V, XVII y XIX y 166 fracción VII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: jefe de departamento de supervisión de la dirección de infraestructura urbana y vial; director general de infraestructura urbana y vial; supervisor de obra del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 10 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; Y 20, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio No. SCG/DGCA/1456/2015, emitido por el Contralor del Estado, remite el oficio SOP/DGN/DCI/2860/2015, en el cual el Secretario de Obras Públicas del Estado manifestó que:

DERIVADO DE LA OBSERVACIÓN SE LE HIZO DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA CONTRATISTA, LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS, Y SE LE SOLICITÓ QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 DÍAS HÁBILES SE HICIERAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU REPARACIÓN. SE ANEXA EN COPIA CERTIFICADA OFICIO NO. SOP/DGCM/DS/2836/2015 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2015. (UNA FOJA) SE INFORMA QUE A LA FECHA, SE TIENEN CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN, TAL COMO LO DA A CONOCER LA EMPRESA CONTRATISTA MEDIANTE EL ESCRITO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE Y RECIBIDO CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015. SE ANEXA COPIA CERTIFICADA, (UNA FOJA) Y DE ACUERDO A LA VISITA DE CAMPO EFECTUADA POR EL SUPERVISOR DE OBRA Y COMO LO HACE CONSTAR EN SU REPORTE DE VISITA ANEXO AL PRESENTE. (DOS FOJAS)

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

LAS DEFICIENCIAS TECNICAS DETECTADAS POR EL AUDITOR YA FUERON DEBIDAMENTE CORREGIDAS POR LA EMPRESA Y SUPERVISADAS POR ESTA SECRETARÍA.

SOLICITUD DE DESCARGO

ES NECESARIO HACER LA PRECISION QUE LOS INGENIEROS NO SON PRESUNTOS RESPONSABLES EN LA PRESENTE OBSERVACION EN VIRTUD DE QUE PERTENECEN A LA LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL Y EL CONTRATO FUE EJECUTADO POR LA DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, POR LO TANTO SE SOLICITA LA RECONSIDERACION DE PRESUNCION DE RESPONSABILIDAD , ASI COMO DE LA OBSERVACION EN SU TOTALIDAD EN VIRTUD DE QUE SE HA ACREDITADO LA CORRECCION DE LAS DEFICIENCIAS TECNICAS

POR LO ANTES EXPUESTO ESTA SECRETARÍA SOLICITA AL ENTE FISCALIZADOR SEAN TOMADOS EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y POR APORTADOS LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN CUMPLIMIENTO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.

Anexa: Copia certificada del oficio número SOP/DGCM/DS/2836/2015 y reporte de visita.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que, los argumentos que presenta el Secretario de Obras Públicas dejan fuera de responsabilidad al director general de infraestructura urbana y vial, dejando en su lugar de responsable al director general de construcción y mantenimiento; sin embargo la observación prevalece ya que los argumentos que se presentan, no indican que realmente se haya corregido la deficiencia física, ya que no se tiene la certeza de que realmente funcionen.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: supervisor de obra; director general de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AEI.14.PE.02.OPRF

Del análisis documental e inspección física de las obras que conforma la muestra de auditoría, se verificó que se pagaron a las empresas contratistas volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$3,150,451.39 (tres millones ciento cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y uno pesos 39/100 moneda nacional) IVA incluido) IVA incluido. Las diferencias encontradas entre los volúmenes estimados por las empresas contratistas y los verificados por el Órgano de Fiscalización Superior, son el resultado del conteo de piezas y verificación de volúmenes de los conceptos revisados; datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada parcial de visita de la obra respectiva, obteniendo diferencias en volumen que fueron multiplicadas por el precio unitario de cada concepto para determinar los montos observados, tal como se describe a continuación.

Respecto a la obra número 2013-SOP-JUL-205-0679 denominada (1) "Rehabilitación de avenida Aguamilpa tramo: vías F.F.C.C. a la localidad de La Cantera del km 2+340 al 4+480 (tramo del 2+340 al km 3+400)" la empresa contratista pagó volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$260,619.66 (doscientos sesenta mil seiscientos diecinueve pesos 66/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

RAMO23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECÓNICAS; FONDO IX; FONDO REGIONAL
VOLUMEN DE OBRA PAGADO Y NO EJECUTADO
CUENTA PÚBLICA 2014

CUENTA PÚBLICA 2014							
No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
ALUMBRADO PÚBLICO							
119	Suministro y colocación de poste cónico circular de fierro de doble altura 9 m lado calle y 5 m lado banquetta	Pieza	54.00	51.00	3.00	5,759.14	17,277.42
120	Suministro y colocación de luminaria para alumbrado público tipo EVA-250 NEMA II	Pieza	62.00	55.00	7.00	4,490.95	31,436.65
122	Suministro e instalación de base piramidal con ancla 0.40x0.80x1.00	Pieza	58.00	55.00	3.00	2,636.60	7,909.80
123	Suministro e instalación de registro 40x40x40 cm con tapa marca ATP	Pieza	61.00	55.00	6.00	1,343.20	8,059.20
TELMEX							
156	Suministro e instalación de registros de paso de concreto dimensión 163x73x68 cm (L3T) en banquetta	Pieza	8.00	5.00	3.00	5,745.90	17,237.70
163	Colocación de marco y tapa de registro tipo (L3T)	Pieza	8.00	5.00	3.00	895.75	2,687.25
EXTRAORDINARIOS							
234	Suministro e instalación de bóveda para transformador trifásico hasta 300 KVA	Pieza	4.00	3.00	1.00	140,064.10	140,064.10
Subtotal							224,672.12
IVA							35,947.54
Total							260,619.66

FUENTE: Acta PE.02OPRF-R23-FONDOREGIONAL-07 y finiquito de obra.

Respecto a la obra número 2014-SOP-MAR-065-0122, denominada (2)"Rehabilitación de la avenida Victoria entre México y Juan Escutia en la ciudad de Tepic", se pagó a la empresa contratista volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$21,937.63 (veintiún mil novecientos treinta y siete pesos 63/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

RAMO 23, PROGRAMAS REGIONALES
VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2014

CUENTA PÚBLICA 2014							
No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
SEÑALAMIENTOS							
167	Suministro y colocación de vialetas unidireccionales color blanca (DH-1.10)	Pieza	325.00	0.00	325.00	58.19	18,911.75
						Subtotal	18,911.75
						IVA	3,025.88
						Total	21,937.63

FUENTE: Acta PE.02OPRF-R23-PROGRAMASREGIONALES-05 y finiquito de obra.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Respecto a la obra número 2014-SOP-ABR-318-0816, denominada (3)"Proyecto hidráulico Nayarit colector Xalisco", se pagó a la empresa contratista volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$2,819,552.58 (dos millones ochocientos diecinueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 58/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

RAMO 23, PROGRAMAS REGIONALES
VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2014

No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
5	Suministro e instalación de tubería de PVC con campana para alcantarillado sanitario 24", serie 25	ML	2,483.00	945.55	1,537.45	997.61	1,533,775.49
7	Excavación con equipo para zanjas en material común en seco en zona B de 0.00 a 4.00 m de profundidad	M3	14,889.02	13,516.82	1,372.20	25.64	35,183.27
8	Excavación con equipo para zanjas en material común en agua en zona B de 0.00 a 4.00 m de profundidad	M3	20,977.35	19,044.03	1,933.32	40.61	78,511.93
10	Plantilla apisonada al 90% con material de banco en zanjas, incluye: material de banco puesto en obra	M3	2,647.69	2,387.86	259.83	307.56	79,913.02
11	Relleno acostillado con material de banco grava-arena con agua en capas de 20 cm	M3	6,345.27	5,395.43	949.84	308.96	293,461.52
12	Relleno compactado en zanjas con materiales A y/o B producto de excavación	M3	6,532.75	6,088.98	443.77	91.48	40,595.70
13	Relleno compactado en zanjas con material de banco con agua en capas de 20 cm	M3	17,591.82	16,396.82	1,195.00	308.96	369,207.84
Subtotal							2,430,648.77
IVA							388,903.80
Total							2,819,552.58

FUENTE: Acta PE.02OPRF-R23-PROGRAMASREGIONALES-03 y finiquito de obra.

Respecto a la obra número 2014-SOP-MAR-065-0122, denominada (4)"Rehabilitación de la avenida Victoria entre México y Juan Escutia en la ciudad de Tepic", se pagó a la empresa contratista volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$ 48,341.47 (cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y un pesos 47/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

RAMO 23, PROGRAMAS REGIONALES
VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS EN EXCESO
CUENTA PÚBLICA 2014

CUENTA PÚBLICA 2014							
No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
20	PAVIMENTOS						
	Estampado de pisos de concreto según diseño y color según muestra aprobada	M2	9,651.27	9,323.30	327.97	107.10	35,125.59
182	TRABAJO DIVERSOS						
	Estampado de pisos de concreto según diseño y color según muestra aprobada	M2	2,906.44	2,845.30	61.14	107.10	6,548.09
						Subtotal	41,673.68
						IVA	6,667.79
						Total	48,341.47

FUENTE: Acta PE.02OPRF-R23-PROGRAMASREGIONALES-05 y finiquito de obra.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, 54, 55 párrafo segundo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I y VI, 115 fracción IV, inciso f y fracción XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,150,451.39 (tres millones ciento cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 39/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de infraestructura urbana y vial; jefe de departamento de supervisión de la dirección de infraestructura urbana y vial; supervisores de obra del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 10 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54, fracciones I, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y 20, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio No. SCG/DGCA/1456/2015, emitido por el Contralor del Estado, remite el oficio SOP/DGN/DCI/2860/2015, en el cual el Secretario de Obras Públicas del Estado manifestó que:

CON RELACION A LA OBSERVACION PLANTEADA POR EL AUDITOR EN EL SENTIDO DE QUE EN LAS 4 (CUATRO), OBRAS QUE SE VERIFICARON EXISTIERON VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS O BIEN VOLUMENES PAGADOS EN EXCESO, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE COMO CUESTIONA EN LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS EN LA MISMA AUDITORIA No. 14-PE.02OPRF-AOP, ESTAS SE REMITEN A EL ACTA LEVANTADA EN CAMPO DURANTE LA VISITA DE INSPECCION Y AL FINIQUITO DE OBRA PRESENTADO POR ESTA DEPENDENCIA Y EN LAS CUALES SE FUNDAMENTAN LAS OBSERVACIONES QUE EN ESTE PLIEGO SE EMITEN, Y AUNQUE ESTAS FUERON VALIDADAS POR PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA ESTAMOS EN DESACUERDO CON LAS OBSERVACIONES QUE EN MISMA SE EMITEN, PARA LO CUAL Y EN RESPUESTA A LO OBSERVADO SE PRESENTA LA DOCUMENTACION SOPORTE Y LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CASOS QUE ASI LO AMERITAN.

*RESPECTO A LA OBSERVACION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE AVENIDA AGUAMILPA TRAMO: VÍAS F.F.C.C. A LA LOCALIDAD DE LA CANTERA DEL KM 2+340 AL 4+480 (TRAMO DEL 2+340 AL KM 3+400)", EN DONDE SE OBSERVO VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS EN LOS CONCEPTOS NOS. 119.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE CÓNICO CIRCULAR DE FIERRO DE DOBLE ALTURA 9 MTS LADO CALLE Y 5 MTS LADO BANQUETA
120.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO TIPO EVA-250 NEMA II
122.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE PIRAMIDAL CON ANCLA 4.40X0.80X1.00
123.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO 40X40X40 CM CON TAPA MARCA ATP.*

CON RELACION A LO VERTIDO EN LOS VOLUMENES OBSERVADOS SUPUESTAMENTE COMO VOLUMENES VERIFICADOS POR EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR ES IMPORTANTE ACLARAR QUE EN EL CONCEPTO NUM. 119 VERIFICAN O CONTABILIZARON UN TOTAL DE 51 PIEZAS DE POSTES CONICO CIRCULAR, LO CUAL ES INCOHERENTE CON LO SUPUESTAMENTE VERIFICADO EN EL CONCEPTO NUM. 122, QUE SON LAS BASES PIRAMIDALES CON ANCLA, YA QUE ESTA DEBE DE SER LA MISMA CANTIDAD Y EN ESTE CONCEPTO CONTABILIZARON 55 PIEZAS, YA QUE NO EXISTEN EN LA OBRA, BASES PIRAMIDALES CON ANCLA QUE NO TENGAN POSTES CON LAMPARAS, POR TALES ASEVERACIONES SE PONE DE MANIFIESTO QUE LA VERIFICACION O CONTEO EN CAMPO NO SE LLEVO DE FORMA CORRECTA POR EL AUDITOR.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

PARA DAR UN PANORAMA CLARO Y REAL DE LAS CANTIDADES EJECUTADAS EN LOS MENCIONADOS CONCEPTOS ME PERMITO INFORMARLE QUE:

A.- SE COLOCARON EN LA OBRA EN LADO DERECHO EN EL SENTIDO DEL CADENAMIENTO 29 POSTES, CADA UNO CON LUMINARIA DE 250 WATTS EN CALLE Y 100 WATTS EN BANQUETA, EN EL LADO IZQUIERDO EN EL SENTIDO DEL CADENAMIENTO SE COLOCARON 25 POSTES CON SUS LUMINARIAS DE 250 WATTS EN LADO CALLE Y 100 WATTS LADO BANQUETA Y 4 POSTES DE DOBLE LÁTIGO EN CALLE Y BANQUETA COLOCÁNDOSELE 8 LÁMPARAS DE 250 WATTS, POR LO TANTO SUMANDO 29 POSTES EN LADO DERECHO MÁS 29 POSTES EN LADO IZQUIERDO SUMAN 58 POSTES, 54 PAGADOS EN CATALOGO NORMAL Y 4 EN EXTRAORDINARIOS.

B.-DE LAS LUMINARIAS DE 250 WATTS SE COLOCARON EN 29 POSTES LADO DERECHO MÁS 25 POSTES LADO IZQUIERDO Y 4 DE DOBLE LÁTIGO EN AMBOS LADOS SE PUSIERON DE 250 WATTS, (8 EN TOTAL) DANDO UNA SUMA TOTAL DE $29+25+8= 62$ LUMINARIAS TIPO EVA-250 NEMA II, Y SI SE COLOCARON 58 POSTES, TAMBIÉN SE HIZO ESTO CON 58 BASES PIRAMIDAL, EN LOS REGISTROS SE COLOCARON Y ESTIMARON LO CONCERNIENTE A LOS 58 POSTES YA QUE CADA UNO REQUIERE DE UN REGISTRO, MÁS 3 QUE SE COLOCARON EN LOS SEMÁFOROS SIENDO UN TOTAL DE 61 PZAS. (SE ANEXA 4 CROQUIS DE GOOGLE DONDE SE UBICARON CADA UNO DE LOS POSTES QUE SE INSTALARON PARA SU CORRECTA VERIFICACION Y CUANTIFICACION, ASI COMO 5 FOTOGRAFIAS DE LA SITUACION DE LOS MISMOS). (09 FOJAS)

CON RELACION A LOS CONCEPTOS Nos. 156, 163 Y 234, DONDE SE OBSERVO TAMBIEN SUPUESTOS VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS AL RESPECTO NOS PERMITIMOS DE IGUAL FORMA PRESENTAR LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:

156.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTROS DE PASO DE CONCRETO DE DIMENSION 1.63X73 CM (L3T) EN BANQUETA.

163.- COLOCACION DE MARCO Y TAPA (L3T)

DE IGUAL FORMA SE EJECUTO EL RECORRIDO POR TODO EL TRAMO PARA PODER ACLARAR LA SITUACION DE LOS VOLUMENES EJECUTADOS EN ESTOS DOS CONCEPTOS PARA LO CUAL SE ELABORA LA DESCRIPCION DETALLADA DE DONDE EXISTEN FISICAMENTE, ASI COMO EL REPORTE FOTOGRAFICO DE CADA UNO DE ELLOS DONDE SE CERTIFICA SU EXISTENCIA Y EJECUCION. SE ANEXAN REPORTE FOTOGRAFICO CONSISTENTE EN 5 TOMAS ORIGINALES. (5 FOJAS).

LADO DERECHO

1 AFUERA DE CAJA TEPIC KM 2+640
1 ALTURA DEL CANAL PLUVIAL KM 2+880
1 ALTURA AURRERA KM 2+980
1 PASANDO BODEGA AURRERA

LADO IZQUIERDO

1 EN EL KM 2+520 A UN LADO DE APEADERO
1 EN EL KM 2+640 ANTES DEL MEDIDOR DE LUZ (1)
1 EN EL KM 2+880 AFUERA DE FERRETERÍA
1 EN EL KM 2+960 ENFRENTA APEADERO AURRERA
1 EN EL KM 3+120 A UN LADO DEL MEDIDOR LUZ 2
1 EN EL KM 3+220 FRENTE A CREDI EXPRES
1 EN EL KM 3+350 ENTE CALLE ARENISCA Y B.B

4 PZAS

7 PZAS SUMA TOTAL 11 PZAS

SE PAGARON SOLO 8 PZAS AL CONTRATISTA TAL Y COMO VIENE EN FINIQUITO

CON RELACION A LA OBSERVACIÓN DEL CONCEPTO NUMERO 234, CABE ACLARAR NO ES EL CORRECTO DEBIDO A QUE ESTE CORRESPONDE A LA CAJA DE VÁLVULAS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS EL QUE DEBE SER ES EL 221.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BÓVEDA PARA TRANSFORMADOR TRIFÁSICO HASTA 300 KVA, EN LA CUAL SE INFORMA Y VERIFICA LA UBICACIÓN DE CADA UNA DE LAS BOVEDAS. (SE PRESENTA REPORTE FOTOGRAFICO EN ORIGINAL, CONSISTENTE EN 5 FOTOGRAFIAS, DE LA SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN CADA UNOS DE ELLOS). (5 FOJAS).

CON RELACION A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA VICTORIA ENTRE MÉXICO Y JUAN ESCUTIA EN LA CIUDAD DE TEPIC", SE OBSERVA POR ESE ENTE FISCALIZADOR QUE EL CONCEPTO No. 167 SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIALETAS UNIDIRECCIONALES COLOR BLANCA (DH-1.10), FUE

PAGADO A LA EMPRESA CONTRATISTA EN SU TOTALIDAD Y QUE NO FUE EJECUTADO, TAL Y COMO SE MUESTRA EN EL CUADRO ANEXO, DONDE SE EXPLICA POR EL AUDITOR, QUE NO EXISTE NINGUNA PIEZA SUMINISTRADA Y COLOCADA EN OBRA. AUNQUE ASI SE HAYA ACEPTADO POR OMISION DEL SUPERVISOR DE SEÑALAR EN EL ACTA QUE EL CONCEPTO SI ESTABA EJECUTADO.

EL CONCEPTO SI FUE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD TAL Y COMO SE DEMUESTRA EN EL CUERPO DE LA ESTIMACION No. 13C8, ASI COMO EN LOS GENERADORES, NOTAS DE BITACORA Y REPORTE FOTOGRAFICO SOPORTE, DONDE SE DA LA EVIDENCIA CLARA DE QUE DICHO CONCEPTO SI FUE EJECUTADO EN LA OBRA. CABE HACER LA ACLARACION DE QUE DICHA DOCUMENTACION FUE PUESTA A SU DISPOSICION PARA SU REVISION Y VERIFICACION CORRESPONDIENTE. (SE ADJUNTA COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE FORMATOS E-1 Y E-3, GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN DE TRABAJOS, NOTAS DE BITACORA DE OBRA Y FOTOGRAFIAS DE LA ESTIMACION 13C8, DONDE SE EL CONCEPTO EN ALUSION. ASI COMO REPORTE FOTOGRAFICO EN ORIGINAL PARA DEMOSTRAR LA EXISTENCIA DE LAS VIALETAS ACTUALMENTE) (21 FOJAS).

DE ACUERDO A LO OBSERVADO EN LA OBRA: "PROYECTO HIDRÁULICO NAYARIT COLECTOR XALISCO", SE PERCIBIO TAMBIEN QUE EN ESTA SE PAGO A LA EMPRESA VOLUMENES DE OBRA QUE NO FUERON EJECUTADOS, SIENDO ESTOS LOS CONCERNIENTES A:

CONCEPTO 5.- SUMINSTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC CON CAMPANA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO 24", SERIE 25, DENTRO DE LA VERIFICACION Y REVISION DE LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES EL AUDITOR CLASIFICO A ESTE CONCEPTO COMO EL IMPORTANTE YA QUE LOS OTROS CONCEPTOS COMO SON; 7, 8, 10, 11, 12, Y 13 SON LOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMPLETA Y CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO 5, PARA TAL CASO ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LAS CANTIDADES SEÑALADAS DIFIEREN DE LO REALMENTE EJECUTADO POR LO QUE LAS DIFERENCIAS NO SON COMO LAS INDICA EL AUDITOR, Y SON DE ACUERDO A UN FINIQUITO DE OBRA QUE FUE ELABORADO POR ESTA DEPENDENCIA PARA FINES DE CIERRE ADMINISTRATIVO YA QUE SE SOLICITO SE CERRARA Y PRESENTARA PARA EL TRAMITE DEL RECURSO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, MOTIVO POR EL CUAL Y YA DURANTE EL PROCESO EJECUTIVO REAL DE LA OBRA, LA EMPRESA CONTRATISTA AUTORIZADO POR EL SUPERVISOR DE LA OBRA, EJECUTARON LOS CONCEPTOS REALES NECESARIOS EN LA MISMA, CON LA CUAL LA EMPRESA ELABORO UN NUEVO FINIQUITO EL CUAL PRESENTO ANTE ESTA INSTANCIA MEDIANTE OFICIO S/N , DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2015, DONDE SE PRESENTAN LOS NUMEROS , CONCEPTOS Y VOLUMENES REALES DE OBRA EJECUTADOS, LOS CUALES SE PONEN A CONSIDERACION DE ESE ENTE FISCALIZADOR, EN EL SENTIDO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LA INVERSION APROBADA PARA LA OBRA FUE REALMENTE APLICADA EN LA MISMA SIN QUE SE AFECTARAN AL ERARIO PUBLICO. (82 FOJAS).

CON RELACION A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA VICTORIA ENTRE MÉXICO Y JUAN ESCUTIA EN LA CIUDAD DE TEPIC", SE OBSERVA POR ESE ENTE FISCALIZADOR QUE DENTRO DE LOS CONCEPTOS Nos. 20 Y 182, QUE SE ENCONTRARON VOLUMENES DE OBRA PAGADOS EN EXCESO, PARA LO CUAL NOS PERMITIMOS REALZAR LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:

PARA EL CONCEPTO No. 20 ESTAMPADO DE PISOS DE CONCRETO SEGÚN DISEÑO Y COLOR SEGÚN MUESTRA APROBADA, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE SE DESCONOCE LA FORMA EN QUE EL AUDITOR OBTUVO LOS DATOS DE LA SUPERFICIE SUPUESTAMENTE VERIFICADA DURANTE EL RECORRIDO PARA LA ELABORACION DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA PARCIAL DE VISITA DE OBRA, YA QUE EN LA CITADA ACTA SEÑALA QUE SOLO MIDIO LO LARGO DE LA AVENIDA VICTORIA INICIANDO POR EL LADO NORTE Y POSTERIORMENTE EL LADO SUR, PERO NUNCA MIDIO EN NINGUN MOMENTO ANCHOS DE LA MISMA AVENIDA PARA PODER CALCULAR LAS AREAS CORRESPONDIENTES, NI TAMPOCO ADJUNTO COMO LO INDICAN LOS DOCUMENTOS SOPORTES QUE LE LLEVARON A DAR LAS MEDIDAS QUE SUPUESTAMENTE OBTUVO DURANTE EL RECORRIDO. EL MISMO CASO FUE PARA EL CONCEPTO No. 182.- ESTAMPADO DE PISOS DE CONCRETO SEGÚN DISEÑO Y COLOR SEGÚN MUESTRA APROBADA (TRABAJOS DIVERSOS), QUE DURANTE EL RECORRIDO TAMPOCO SE TOMARON MEDIDAS NI SE PRESENTO LOS DATOS COMO SE ASIENTAN EN

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

EL ACTA CIRCUNSTANCIADA PARCIAL DE VISITA DE OBRA DE CÓMO OBTUVO LAS SUPUESTAS AREAS VERIFICADAS, PARA TAL EFECTO Y COMO YA SE VERIFICO POR ESTA INSTANCIA EJECUTORA, PARA LA COMPROBACION Y VERIFICACION DE LAS MEDIDAS OBTENIDAS Y QUE FUERON ESTIMADAS Y PAGADAS SE ADJUNTA COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LOS FORMATOS E-1, NUMEROS GENERADORES, REPORTE FOTOGRAFICO, SECCIONES DE LAS ESTIMACIONES Nos, 1C1, 2C2, 7C5, 11C7, 12 A5, PARA COMPROBAR Y JUSTIFICAR LAS AREAS E IMPORTES COBRADOS DEL CONCEPTO 20. (42 FOJAS).

ASI MISMO PARA COMPROBAR Y JUSTIFICAR LAS AREAS E IMPORTES COBRADOS Y PAGADOS DEL CONCEPTO No. 182, SE ADJUNTA COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LOS FORMATOS E-1, NUMEROS GENERADORES, CROQUIS, REPORTE FOTOGRAFICO DE LAS ESTIMACIONES Nos. 4C3, 9C6, 11C7. (20 FOJAS).

SOLICITUD DE DESCARGO

POR LO ANTES EXPUESTO ESTA SECRETARÍA SOLICITA AL ENTE FISCALIZADOR SEAN TOMADOS EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y POR APORTADOS LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN CUMPLIMIENTO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.

ANEXA: Croquis y fotografías de la obra: "Rehabilitación de avenida Aguamilpa tramo: vías F.F.C.C. a la localidad de La Cantera del km 2+340 al 4+480 (tramo del 2+340 al km 3+400)".

Copia certificada de formatos E-1 y E-3, generadores, croquis, notas de bitácora de obra y fotografías de la estimación 13C8; formato E-1, generadores, croquis, fotos de las estimaciones 1C1, 7C5, 11C7, 12A5, 4C3 y 9C6; y reporte fotográfico en original, de la obra: "Rehabilitación de la avenida Victoria entre México y Juan Escutia en la ciudad de Tepic".

Copias certificadas de oficios sin número, cuadro comparativo, croquis, generadores, fotos y finiquito de la obra "Proyecto hidráulico Nayarit colector Xalisco".

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se analizaron los argumentos e información presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, determinando lo siguiente:

Respecto a la obra número 2013-SOP-JUL-205-0679 denominada "Rehabilitación de avenida Aguamilpa tramo: vías F.F.C.C. a la localidad de La Cantera del km 2+340 al 4+480 (tramo del 2+340 al km 3+400)".

Se contabilizaron 4 (cuatro) postes cónico circular de fierro de doble altura 9 m. ambos lados a calle y 51 (cincuenta y uno) postes cónico circular de fierro de doble altura 9 m. lado calle y 5 m. lado banquetta, considerando para cada uno de los postes una base piramidal con ancla y un registro prefabricado de concreto de 40x40x40 cm. En relación al concepto "Suministro y colocación de luminaria para alumbrado público tipo EVA-250 NEMA II, se consideran 8 (ocho) luminarias para los 4 (cuatro) postes cónico circular de fierro de doble altura 9 m. ambos lados a calle y 51 (cincuenta y uno) luminarias para los 51 (cincuenta y uno) postes cónico circular de fierro de doble altura 9 m. lado calle y 5 m. lado banquetta, para un total de 59 (cincuenta y nueve) luminarias.

De los registros de paso de concreto en banquetta con marco y tapa tipo L3T, se solventan las diferencias observadas, toda vez que, existen registros que estaban cubiertos por maleza al momento de la inspección física y que por tal motivo no se contabilizaron.

Se contabilizaron 3 (tres) bóvedas para transformador trifásico con dimensiones de 2.10x3.30 m. y una más con dimensiones de 2.40x1.80, por lo que esta última no fue considerada en la contabilización del concepto observado. Quedando la tabla de la siguiente manera:

RAMO23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS; FONDO IX; FONDO REGIONAL VOLUMEN DE OBRA PAGADO Y NO EJECUTADO CUENTA PÚBLICA 2014							
No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
ALUMBRADO PÚBLICO							
119	Suministro y colocación de poste cónico circular de fierro de doble altura 9 m lado calle y 5 m lado banquetta	Pieza	54.00	51.00	3.00	5,759.14	17,277.42
120	Suministro y colocación de luminaria para alumbrado público tipo EVA-250 NEMA II	Pieza	62.00	59.00	3.00	4,490.95	13,472.85
122	Suministro e instalación de base piramidal con ancla 0.40x0.80x1.00	Pieza	58.00	55.00	3.00	2,636.60	7,909.80
123	Suministro e instalación de registro 40x40x40 cm con tapa marca ATP	Pieza	61.00	55.00	6.00	1,343.20	8,059.20
EXTRAORDINARIOS							
234	Suministro e instalación de bóveda para transformador trifásico hasta 300 KVA	Pieza	4.00	3.00	1.00	140,064.10	140,064.10
						Subtotal	186,783.37
						IVA	29,885.34
						Total	216,668.71

FUENTE: Acta PE.02OPRF-R23-FONDOREGIONAL-07 y finiquito de obra.

Respecto a la obra número 2014-SOP-MAR-065-0122, denominada "Rehabilitación de la avenida Victoria entre México y Juan Escutia en la ciudad de Tepic".

Se analizaron las copias certificadas de los generadores, croquis, notas de bitácora de obra de las estimaciones E-1 y E-2, fotografías de la estimación 13C8 y reporte fotográfico en original, se determina que las vialetas si fueron suministradas y colocadas en su momento, sin embargo, a la fecha de la inspección física ya no se encontraron colocadas, por lo que la observación se rectifica por concepto ejecutado con deficiencia técnica. Quedando la tabla de la siguiente manera:

RAMO 23, PROGRAMAS REGIONALES CONCEPTO EJECUTADO CON DEFICIENCIA TÉCNICA CUENTA PÚBLICA 2014							
No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
SEÑALAMIENTOS							
167	Suministro y colocación de vialetas unidireccionales color blanca (DH-1.10)	Pieza	325.00	0.00	325.00	58.19	18,911.75
Subtotal							18,911.75
IVA							3,025.88
Total							21,937.63

FUENTE: Acta PE.02OPRF-R23-PROGRAMASREGIONALES-05 y finiquito de obra.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Respecto a la obra número 2014-SOP-ABR-318-0816, denominada (3)"Proyecto hidráulico Nayarit colector Xalisco".

Tal y como lo advierte el sujeto fiscalizado, las diferencias en los volúmenes de conceptos observados, se obtuvieron comparando las cantidades obtenidas mediante la inspección física y las cantidades reflejadas el finiquito de obra contenido en el expediente unitario de la obra, considerando este, como el "Finiquito de obra". Asimismo, el finiquito que presentan como anexo a los argumentos de solventación, no estaba integrado en el expediente unitario de obra al momento de la auditoría. Quedando la tabla de la siguiente manera:

RAMO 23, PROGRAMAS REGIONALES VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS CUENTA PÚBLICA 2014								
No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)	
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia			
5	Suministro e instalación de tubería de PVC con campana para alcantarillado sanitario 24", serie 25	ML	2,483.00	945.55	1,537.45	997.61	1,533,775.49	
7	Excavación con equipo para zanjas en material común en seco en zona B de 0.00 a 4.00 m de profundidad	M3	14,889.02	13,516.82	1,372.20	25.64	35,183.27	
8	Excavación con equipo para zanjas en material común en agua en zona B de 0.00 a 4.00 m de profundidad	M3	20,977.35	19,044.03	1,933.32	40.61	78,511.93	
10	Plantilla apisonada al 90% con material de banco en zanjas, incluye: material de banco puesto en obra	M3	2,647.69	2,387.86	259.83	307.56	79,913.02	
11	Relleno acostillado con material de banco grava-arena con agua en capas de 20 cm	M3	6,345.27	5,395.43	949.84	308.96	293,461.52	
12	Relleno compactado en zanjas con materiales A y/o B producto de excavación	M3	6,532.75	6,088.98	443.77	91.48	40,595.70	
13	Relleno compactado en zanjas con material de banco con agua en capas de 20 cm	M3	17,591.82	16,396.82	1,195.00	308.96	369,207.84	
Subtotal							2,430,648.77	
IVA							388,903.80	
Total							2,819,552.58	

FUENTE: Acta PE.02OPRF-R23-PROGRAMASREGIONALES-03 y finiquito de obra.

Respecto a la obra número 2014-SOP-MAR-065-0122, denominada (4)"Rehabilitación de la avenida Victoria entre México y Juan Escutia en la ciudad de Tepic".

Concepto número 20 – "Estampado de pisos de concreto según diseño y color según muestra aprobada", la cantidad de 9,323.30 (nueve mil trescientos veintitrés punto treinta) metros cuadrados, se obtiene al realizar la conversión a metros cuadrados del concepto número 18 – "Suministro y colocación de pavimento de concreto hidráulico MR= 45", el cual de acuerdo al finiquito de obra se estimaron 1,864.66 (un mil ochocientos sesenta y cuatro punto sesenta y seis) metros cúbicos, mismo que fue realizado con 20 (veinte) centímetros de espesor.

Concepto número 182 – "Estampado de pisos de concreto según diseño y color según muestra aprobada", la cantidad de 2,845.30 (dos mil ochocientos cuarenta y cinco punto treinta) metros cuadrados, se obtiene al realizar la conversión a metros cuadrados del concepto número 181 –

“Construcción de banquetta con concreto hidráulico de $f'c=200$ kg/cm² de 10 cm. de espesor y 15 cm. en rampas”, del cual, de acuerdo al finiquito de obra se estimaron 284.53 (doscientos ochenta y cuatro punto cincuenta y tres) metros cúbicos, mismo que se considera con un espesor de 10 (diez) centímetros.

Por lo anterior, y en virtud de que los estampados de pisos son realizados sobre la superficie de la banquetta y pavimento (conceptos números 18 y 181, respectivamente), es ilógico estimar que se realizó el estampado de cantidades superiores a los metros cuadrados de la superficie. Quedando la tabla de la siguiente manera:

RAMO 23, PROGRAMAS REGIONALES VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS EN EXCESO CUENTA PÚBLICA 2014							
No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
PAVIMENTOS							
20	Estampado de pisos de concreto según diseño y color según muestra aprobada	M2	9,651.27	9,323.30	327.97	107.10	35,125.59
TRABAJOS DIVERSOS							
182	Estampado de pisos de concreto según diseño y color según muestra aprobada	M2	2,906.44	2,845.30	61.14	107.10	6,548.09
						Subtotal	41,673.68
						IVA	6,667.79
						Total	48,341.47

FUENTE: Acta PE.02OPRF-R23-PROGRAMASREGIONALES-05 y finiquito de obra.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$3,106,500.39 (tres millones ciento seis mil quinientos pesos 39/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de infraestructura urbana y vial; jefe de departamento de supervisión de la dirección de infraestructura urbana y vial; supervisores de obra del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de la muestra de auditoría se verificó que se formalizaron las actas de entrega - recepción de las obras, en cumplimiento a los artículos 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Del análisis a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que estas fueron compatibles con la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable y no causaron un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubicaron. Lo anterior en

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

cumplimiento con lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria		Importe (\$)			
		Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Obra Pública		5,489,001.69	0.00	1,561,953.40	3,927,048.29
Total		5,489,001.69	0.00	1,561,953.40	3,927,048.29

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
OPRF	8	3	5	0	1	4
Subtotal	8	3	5	0	1	4
Total	8	3	5	0	1	4

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$216,901,825.00 (doscientos dieciséis millones novecientos un mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 49.2% de los \$440,658,808.00 (cuatrocientos cuarenta millones seiscientos

cincuenta y ocho mil ochocientos ocho pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2014.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Obra Pública.- Otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$3,927,048.29 (tres millones novecientos veintisiete mil cuarenta y ocho pesos 29/100 moneda nacional), que se refiere a: falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos; otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.